



Numero de boletin: 29273

Fecha: 22/06/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

66766---ACORDADA H.C.S.J 682 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-06-12
66762---ACORDADA H.C.S.J 721 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-06-19
66758---DECRETO 1184 / 2018 DECRETO / 2018-04-19
66741---DECRETO 1330 / 2018 DECRETO / 2018-05-02
66756---DECRETO 1462 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66738---DECRETO 1576 / 2018 DECRETO / 2018-05-17
66739---DECRETO 1577 / 2018 DECRETO / 2018-05-17
66740---DECRETO 1667 / 2018 DECRETO / 2018-05-23
66760---DECRETO 1668 / 2018 DECRETO / 2018-05-23
66765---DECRETO 1842 / 2018 DECRETO / 2018-06-05
66764---DECRETO 1893 / 2018 DECRETO / 2018-06-11
66759---DECRETO 1894 / 2018 DECRETO / 2018-06-11
66761---DECRETO 1895 / 2018 DECRETO / 2018-06-11
66737---DECRETO 1896 / 2018 DECRETO / 2018-06-11
66742---DECRETO 1897 / 2018 DECRETO / 2018-06-11
66754---DECRETO 1898 / 2018 DECRETO / 2018-06-11
66757---DECRETO 1905 / 2018 DECRETO / 2018-06-12
66755---DECRETO 1906 / 2018 DECRETO / 2018-06-12
66763---DECRETO 1964 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66743---RESOLUCIONES 507 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-09
66744---RESOLUCIONES 541 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-17
66745---RESOLUCIONES 542 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-17
66746---RESOLUCIONES 543 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-17
66747---RESOLUCIONES 544 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-17
66748---RESOLUCIONES 546 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-17
66749---RESOLUCIONES 547 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-17
66750---RESOLUCIONES 548 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-17
66751---RESOLUCIONES 550 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-17
66753---VARIOS 180 / 2018 CAM / 2018-06-21
66752---VARIOS 63 / 2018 CAM / 2018-06-21

Sección Avisos

216143---JUICIOS VARIOS / ACOSTA JOSE MANUEL Y ZELAYA ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE POR CONEXIDAD OBSERVADA DE JUZG. C.C.C.C 7A NOM.-)

216175---JUICIOS VARIOS / ARO PABLO DAVID C/ LOGISTICA MELGAR S.R.L.

216010---JUICIOS VARIOS / AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L.

216136---JUICIOS VARIOS / BANCO CABILDO S.A. S/ X* QUIEBRA PEDIDA

216147---JUICIOS VARIOS / CISNERO RUBEN EDUARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

216163---JUICIOS VARIOS / CUELLO FERNANDO JOSE - USUCAPION - EXPTE. N° 5803957

216000---JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

215959---JUICIOS VARIOS / GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTLLAN OFELIA Y OTROS

216117---JUICIOS VARIOS / JUAREZ DE VALDEZ MONICA MARGARITA C/ VALDEZ MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO VINCULAR

216079---JUICIOS VARIOS / LEAL SEGUNDO AURELIO Y OTROS C/ GUZMAN Y GUZMAN EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.

216111---JUICIOS VARIOS / LEGUINA MILAGRO DE LOS ANGELES S/ QUIEBRA PEDIDA

216113---JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA ELSA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA

216137---JUICIOS VARIOS / MALDONADO ANTENOR JOAQUIN Y OTRA C/ ALVAREZ ARTURO ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

216121---JUICIOS VARIOS / PACHECO JUAN, DOMINGOC/SACUR OSCAR ALFREDO Y OTROS S/COBRO DE PESOS

216035---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ DE POMPONE NOEMI AFLORICIA

216002---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANTENIMIENTO TOTAL S.A.

216003---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIZRAHI JUAN

216097---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L.

216132---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/SAN LUCAS DISTRIBUCIONES S.R.L.

216135---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ VALDEZ JUAN

216100---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GALLARDO NANCY GABRIELA

216099---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MULTIFRUT S.R.L.

216122---JUICIOS VARIOS / RAMOS EDGARDO JAVIER C/ ALBORNOZ PATRICIA

216165---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ RAMON EDUARDO S/ QUIEBRA PEDIDA

216042---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACION PUBLICA N° 04/2018

216001---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 06/2018

216037---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 07/2018

216145---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 08/2018

216146---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 09/2018

216148---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 12/2018

215894---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESCUELA SAN MARTIN LICITACION PUBLICA

216107---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018
216038---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2018-ME
216073---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 07/2018
216072---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 26/2018
216075---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA-LICITACION N° 11/2018
216109---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION PUBLICA N° 08/2018
216076---SOCIEDADES / AGROBRICER S.A.
216153---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN APAT
216169---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
216173---SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE SORDOS
216158---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR "ANA MARIA GARMENDIA DE FRIAS
216098---SOCIEDADES / CLUB HUIRAPUCA SC
216149---SOCIEDADES / EL GUASANCHO S.R.L
216164---SOCIEDADES / ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A
216018---SOCIEDADES / GEESA
216174---SOCIEDADES / ISA GARDEN. S.A.S.
216172---SOCIEDADES / SINERGIA S.R.L.
216160---SOCIEDADES / TUCSON CITY S.R.L.
216150---SOCIEDADES / WAICON S.R.L
216168---SUCESIONES / ANDREOLI, DANTE ORLANDO
216064---SUCESIONES / ANDRES MARCELINO CORONEL
216138---SUCESIONES / CANDIDO DEL VALLE IBAÑEZ
216161---SUCESIONES / CRISTIAN FERNANDO PEREZ
216171---SUCESIONES / DIEGO BERNABE GALVAN
216157---SUCESIONES / DOMINGO EVELIO VIDAL
216118---SUCESIONES / EPIFANEA PACHADO
216152---SUCESIONES / FABIAN ALBERTO LIENDRO
216156---SUCESIONES / FLORES IRMA BEATRIZ
216061---SUCESIONES / GUSTAVO MARCELO MELIAN
216140---SUCESIONES / JUANA ESTELA ALTAMIRANDA
216081---SUCESIONES / JUAREZ INES ARGELIA
216167---SUCESIONES / LOPEZ, JUAN CARLOS
216057---SUCESIONES / MARÍA ELVIRA MARTINEZ
216159---SUCESIONES / MARCELO LUIS LOBO
216051---SUCESIONES / MARIA LIBORIA HERRERA
216154---SUCESIONES / MIGUEL IGNACIO GRAMAJO
216162---SUCESIONES / OLGA GERTRUDIS PAZ
216087---SUCESIONES / PEDRAZA, ENRIQUE LEONARDO
216144---SUCESIONES / PEREYRA, ANDRES DANIEL
216052---SUCESIONES / ROLDAN JOSE FEDERICO
216139---SUCESIONES / SONIA PATRICIA FOCHI
216141---SUCESIONES / VEGA HECTOR ENRIQUE
216170---SUCESIONES / VICTOR MANUEL MOLINA

ACORDADA H.C.S.J 682 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-06-12

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 682/2018.-

En San Miguel de Tucumán, a 12 de Junio de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La necesidad de cubrir un (1) cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) - Psicólogo, en el Gabinete Psicosocial del Centro Judicial Concepción; y

CONSIDERANDO:

Que la Excma. Corte Suprema de Justicia considera cubrir el cargo vacante mediante el llamado a Concurso Público de oposición, antecedentes y entrevista. Por ello, razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales;

ACORDARON:

I.- DISPONER el llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) - Psicólogo, en el Gabinete Psicosocial del Centro Judicial Concepción

II.-APROBAR el Reglamento aplicable al presente Concurso Público (Anexo A) y el Temario (Anexo B), que forman parte integrante de esta acordada, que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.

III.- ESTABLECER que la convocatoria para la inscripción en el concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde las 00:00 hs del 26/06/2018 hasta las 23:59 hs. del 27/06/2018 inclusive.

IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tenga a cargo el contralor del Concurso y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo del mismo.

V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tenga a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados a los concursos.

VI.- DISPONER que a los fines de la realización de los Concursos Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema que se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

VII.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo; notificar al Colegio de Abogados, Colegio de Psicólogos y a la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte, a fin de difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.-

ANEXO A

REGLAMENTO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR LA VACANTE DE PROSECRETARIO JUDICIAL C (Categoría 11.01) - PSICÓLOGO GABINETE PSICOSOCIAL -

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación de las listas de aspirantes a cubrir la vacante de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) - Psicólogo, que integrará el gabinete psicosocial del Centro Judicial Concepción, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán (www.justucuman.gov.ar). sección "Concursos RRHH Excma. Corte"; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional www.justucuman.gov.ar.

sección "Concursos RRHH Excma. Corte", debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de Solicitud de Inscripción, el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Concurso y/o del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la publicación del llamado al concurso en la página web del Poder Judicial. Este medio de información será el único válido a los fines de todas las notificaciones respectivas al Concurso.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica para el postulante la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda presentación que deba efectuar el postulante o la información que deba suministrar, tendrá el carácter de declaración jurada.

Requisitos

Artículo 3.- Para presentarse al concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Tener título de Psicólogo o Lic. en Psicología, debidamente certificado, con cinco (5) años de antigüedad como mínimo a la fecha de otorgamiento del mismo, al momento de la inscripción.

b) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial Concepción (Chicligasta, Río Chico, Juan Bautista Alberdi, La Cocha y Graneros), o del Centro Judicial Monteros (Tafí del Valle, Famaillá, Simoca y Monteros) debiendo acreditarse únicamente mediante DNI.

a) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

En caso de advertir la ausencia de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del Concurso.

Serán excluidos del Orden de Méritos los postulantes que tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Sistemas confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. La lista de los aspirantes se publicará en el sitio web, a fin de que todo aquel que tuviere interés legítimo pueda impugnar ante el Jurado a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días posteriores a la última publicación en la web. Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente de la prueba de oposición, por el Jurado.

El Postulante, cuando lo solicite la Dirección de Recursos Humanos, deberá presentar la siguiente documentación, a fin de probar el cumplimiento de los requisitos de inscripción:

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y fotocopia de ambas caras de la credencial, lo que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Carnet de Manejo, etc.

- Copia legalizada del Título Universitario de Psicólogo:

- i. Universidad Privada: copias legalizadas por la Universidad que expidió el mismo.

- ii. Universidad Estatal: copias legalizadas por el Rectorado.

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación antes detallada o con la copia del Título Universitario sin legalizar del modo que se indica y, por consiguiente, quedarán automáticamente excluidos del concurso.

Una vez establecida la fecha del examen de oposición, los aspirantes previamente inscriptos deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el mismo. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link "solicitar turno para rendir el examen" y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

Evaluaciones del Concurso

Artículo 5.- El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal. El puntaje máximo de todo el proceso de concurso no puede superar los cien (100) puntos. Para ingresar al salón donde se tome el examen, los postulantes previamente habilitados para rendir, deberán presentar:

- DNI y fotocopia de ambas caras de la tarjeta
- Impresión del Formulario de inscripción firmada por el aspirante.
- Turno de examen impreso

El examen de oposición será con la modalidad "Multiple Choice", tendrá una duración de una (1) hora y versará sobre los temas incluidos en el Temario (Anexo B). No se entregarán copias de los exámenes.

El puntaje máximo del examen de oposición se fija en cincuenta (50) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de 40 puntos,

correspondiente al 80% del puntaje máximo, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

Asimismo, quedarán automáticamente excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para las instancias respectivas, llegaran tarde o se retiraran durante ellas, no admitiéndose justificación alguna.

En la instancia siguiente se evaluarán los antecedentes de los postulantes que hubieren aprobado el examen de oposición. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la Evaluación de Antecedentes, quienes deberán presentar currículum vitae con los antecedentes laborales y académicos (artículo 6), y la documentación que los acredite, en fotocopias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial Fedatario, con su correspondiente índice, anillado o en carpeta y foliado.

El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del sitio web del Poder Judicial.

Evaluación de Antecedentes

Artículo 6.- Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en veinticinco (25) puntos como máximo, correspondiendo:

Antecedentes Laborales:

Se reconocerán hasta doce (12) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir.

Antecedentes académicos:

Con un puntaje máximo de trece (13) puntos, aún cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

• Estudios de Grado

a) Título Universitario (diferente al requerido) hasta 4 puntos.

• Estudios de Posgrado

a) Doctorado: hasta 7 puntos.

b) Maestrías: hasta 6 puntos.

c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos

d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.

• De Capacitación

a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 2 puntos.

• Otros

a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.

• Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir.

a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.

b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.

• Investigación, vinculada con la temática propia del cargo a cubrir

a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.

b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.

c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.

· Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.

b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.

c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.

d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.

· Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.

b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

Entrevista

Artículo 7.- Los postulantes que superen las etapas anteriores, serán evaluados durante una entrevista personal por los integrantes del Jurado, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarán en el Gabinete Psicosocial del Centro Judicial Concepción. Esta entrevista será valorada en veinticinco (25) puntos como máximo.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante la misma, no admitiéndose justificación alguna.

Jurado

Artículo 8.- el Jurado estará integrado por:

· Lic. Elina Criado - Gabinete Psicosocial

· Lic. María Lourdes Giménez Gigón - Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales

· Lic. Emiliano Gastón Gato - Gabinete Psicosocial

En caso de apartamiento del Titular, la Excma. Corte podrá designar un Jurado Suplente mediante Resolución de Presidencia o Acordada.

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones del Jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

Artículo 10.- El Jurado, con antelación necesaria a la fecha del examen, conformará la base de datos de preguntas que se incorporarán al sistema informático. La entrega del soporte se hará mediante Acta labrada, quedando la base en custodia del Director de Sistemas.

Recusación

Artículo 11.- Los miembros del Jurado pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

Orden de Mérito

Artículo 12.- Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual el Jurado elaborará fundadamente el orden de mérito.

El mismo tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder

Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible en sede administrativa.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado, en el plazo de tres días.

Artículo 13.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

Los nombramientos que se efectuaren, lo serán en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual, se solicitarán informes sobre el desempeño funcional de los agentes, a efectos de su nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.

Los postulantes deberán cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

-Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.

-Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.

-Nº de CUIL

El Orden de Mérito que en definitiva se establezca, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y podrá ser utilizado para las vacantes de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) - Psicólogo que pudieran producirse en el Gabinete Psicosocial del Centro Judicial Concepción y en todas aquellas oficinas de los Centros Judiciales Concepción y Monteros que, a criterio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, tengan vinculación con los requisitos exigidos en el presente Concurso. Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada Nº 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y Ley Provincial Nº 5473.

ANEXO B - TEMARIO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR LA VACANTE DE PROSECRETARIO JUDICIAL C (Categoría 11.01) - PSICÓLOGO GABINETE PSICOSOCIAL - CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

-AAVV: Revista digital de la Escuela de la Orientación Lacaniana Nº18, Dossier sobre Psicoanálisis y Criminología:

- Miller, Jacques-Alain: "Nada es más humano que el crimen"
- Garcia, German: "El acto criminal cambia al sujeto de lugar"

- Mollo, Juan Pablo: "Variantes del asentimiento subjetivo"
- AAVV: "Psiquiatría y Psicoanálisis 2: Perversos, Psicópatas, antisociales, caracterópatas, canallas", Grama Ediciones:
- Naparstek, Fabián: "La Perversión en la época actual"
- Scheinkestel, Adrián: "Las caracteropatías"
- Vommaro, Horacio: "Las psicopatías. Una Perspectiva"
- Artículo 34 (Imputabilidad), Código Penal de la Nación Argentina.
- La Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas).
- Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de NNyA.
- Abelleira, Hilda y Blumenthal, Diana, Ruptura Conyugal y Estructura familiar, en Revista de la Asociación Argentina de Psicología y Psicoterapia de Grupo, Pago 35 a 66. Bs. As. Año 1999.
- Abelleira, Hilda, Delucca, Norma, Clínica Forense en Familias, Prólogo de Isidoro Berenstein y Capítulos del I al VII. Ed. Lugar. Año 2014.
- Castelao, SiMa, Cuadernillo: Peritajes en los Procesos Civiles Patrimoniales. Año 2014.
- Cuadernillo del Colegio de Psicólogos de Tucumán: Ley Provincial del Ejercicio de la Profesión de Psicólogo de la provincia de Tucumán n°7512, Código de Ética y Reglamentos.
- Intebi, Irene: "Abuso Sexual Infantil en las mejores familias", cap.1, 6 y 8, Ed. Granica.
- Intebi, Irene: "Proteger, reparar, penalizar. Evaluación de las sospechas de abuso sexual infantil", cap.1 y 2, Ed. Granica.
- Kleiman, Sonia, Las prácticas clínicas: judicialización de los conflictos familiares, en Fascículo Virtual Año 2009 N°1 - Comisión de Familia y Pareja FEPAL (pag.139).
- Lacan, Jacques: "Dos notas sobre el niño", En "Intervenciones y Textos 2", Editorial Manantial.
- Ley Nacional de Ejercicio Profesional de la Psicología n°23277.
- Ley Nacional de Protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes n°26061.
- Ley Nacional de Salud Mental n°26657.
- Luka, Adriana: "Acting out y Pasaje al acto", en Revista E-Mariposa N°4, Grama Ediciones.
- Luka, Adriana: "El acto criminal, en Revista E-Mariposa N°9, Grama Ediciones.
- Protocolo interinstitucional de aplicación del sistema de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Protocolo interinstitucional para el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes testigos y víctimas de delitos.
- Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.
- Rotemberg, Eva, Los procesos de enfermar y curar en el contexto familiar- Detección temprana, en Fascículo Virtual Año 2009 N°1 - Comisión de Familia y Pareja FEPAL (pág. 226).
- Rubio, J. Manuel y Colaboradores: "Psicología Jurídica-forense y Psicoanálisis", cap.13, 17, 18, 19, 22, y. Anexo I y II.
- Skiadaressis, Rafael: "Psicopatías" en Revista E-Mariposa N°9, Grama Ediciones.
- Udenio, Beatriz: "El niño como objeto", en Revista E-Mariposa N°2, Grama Ediciones.

-Vaschetto, Emilio: "El carácter congénito del mal: algunos antecedentes del concepto de perversión en la Psicopatología", en Revista E-Mariposa N°2, Grama Ediciones.

-Yellati, Néstor: "¿Qué es consentir?", en Revista E-Mariposa N°2, Grama Ediciones.

ACORDADA H.C.S.J 721 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-06-19

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 721/18.-

En San Miguel de Tucumán, a 19 de Junio de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 9196/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 506/2018 se dispone el traslado de las Salas de la Excma. Cámara en lo Penal al nuevo edificio de ese fuero. En virtud de ello, esta Corte considera conveniente declarar miniferia de acuerdo con el siguiente cronograma:

- 21 y 22/6/18, Excma. Cámara Penal Sala IIª;
- 28 y 29/6/18, Excma. Cámara Penal Salas Iª y Vª;
- 05 y 06/7/18, Excma. Cámara Penal Sala IVª;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia el Sr. Presidente de la Excma. Corte Dr. Daniel Oscar Posse;

ACORDARON:

I.- DECLARAR miniferia durante los días 21 y 22/6/18 en la Excma. Cámara Penal Sala IIª; 28 y 29/6/18 en la Excma. Cámara Penal Salas Iª y Vª; y los días 05 y 06/7/18, en la Excma. Cámara Penal Sala IVª, conforme a lo considerado.

II.- PUBLICAR por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

Aviso número 66758

DECRETO 1184 / 2018 DECRETO / 2018-04-19

DECRETO N° 1.184/5 (MEd), del 19/04/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado de la Licenciada Carola Florencia Heluani - Directora de Personal, del Ministerio de Educación y del Licenciado Leandro Baez, Jefe del Departamento de Estadística de la Dirección de Calidad Educativa del Ministerio de Educación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 7 y 8 de Junio de 2.018, y

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios participarán del segundo bloque sobre "Evaluación" siguiendo el trayecto de formación "Seminario de Política Educativa 2017-2018" organizada por la Escuela de Gobierno de Política Educativa a realizarse los días 7 y 8 de Junio de 2.018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se hace necesario dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, en mérito a lo expresado precedentemente a la Lic. Carola Florencia Heluani (D.N.I. N° 31.254.666) Directora de Personal del Ministerio de Educación, y al Lic. Leandro Baez, (D.N.I. N° 34.185.110) Jefe del Departamento de Estadística de la Dirección de Calidad Educativa del Ministerio de Educación a trasladarse -en misión oficial- vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 07 de Junio de 2.018 regresando a la Provincia de Tucumán el día 08 de Junio del corriente año.

ARTICULO 2º: Los gastos de traslado y viáticos serán cubiertos por fondos del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66741

DECRETO 1330 / 2018 DECRETO / 2018-05-02

DECRETO N° 1.330/7 (SPC), del 02/05/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Participación Ciudadana, Dr. José Néstor Farhat a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, durante los días 06 al 10/06/18; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene por objeto que el citado funcionario participe del Curso de Posgrado "Gestión Estratégica Conjunta en Seguridad", en la citada ciudad, los días 07 al 09 de Junio de 2018.

Que el traslado de dicho funcionario se realizará vía aérea el día 06/06/18, retornando a nuestra provincia el día 10/06/18.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la citada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07, únicamente por los días correspondientes al cursado.

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente. Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Participación Ciudadana, Dr. José Néstor Farhat, DNI N° 25.741.422, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 06 de Junio de 2018, con fecha de retorno a nuestra Provincia el día 10 de Junio de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer al nombrado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea, Tucumán - Buenos Aires - Tucumán, dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07, únicamente por los días correspondientes al cursado, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 245 (Secretaría de Estado de Participación Ciudadana), en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66756

DECRETO 1462 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.462/9 (MDP), del 11/05/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al C.P.N. José Alberto Vitar, Personal de Gabinete (rango Secretario de Estado) del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 04 de Junio de 2018, con regreso el día 07 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial es con motivo de participar en reuniones en el Ministerio de Agroindustria de la Nación;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al C.P.N. José Alberto Vitar, Personal de Gabinete (rango Secretario de Estado) del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 04 de Junio de 2018, con regreso el día 07 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66738

DECRETO 1576 / 2018 DECRETO / 2018-05-17

DECRETO N° 1.576/7 (SES), del 17/05/2018.

EXPEDIENTE N° 617/700-S-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar a una comisión del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial a la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, vía terrestre, durante los días 29 de mayo al 01 de junio de 2018;
y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los empleados policiales: oficial principal Felisa Andrea Catalán y el oficial subayudante Jonathan José Emmanuel Décima, participen del "1° Encuentro Federal- Policía de Proximidad", organizado por la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal dependiente, del Ministerio de Seguridad de la Nación, que tendrá lugar los días 29 de mayo al 01 de junio de 2018, de acuerdo a la invitación obrante a Fs. 02/05.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 29/05/18, retornando a nuestra provincia el día 01/06/18.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al personal del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA: oficial principal Felisa Andrea CATALÁN, DNI N° 28.221.167 y el oficial subayudante Jonathan José Emmanuel DÉCIMA, DNI N° 36.776.462, a trasladarse a la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, en misión oficial, vía terrestre, durante los días 29 de mayo al 01 de junio de 2018, inclusive, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA a emitir la orden de pago respectiva, para proveer a los mencionados agentes, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía terrestre (Tucumán - Córdoba - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, en la Ley de Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66739

DECRETO 1577 / 2018 DECRETO / 2018-05-17

DECRETO N° 1.577/7 (SES), del 17/05/2018.

EXPEDIENTE N° 314/111-D-2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Director de la Dirección Provincial de Defensa Civil, Ing. Fernando Jorge Torres, a trasladarse a la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, vía terrestre, en misión oficial, el día 22 de mayo de 2018, retornando ese mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene por objeto que el citado funcionario participe de la capacitación del "SINAGIR - Región NOA", que se realizará en dicha ciudad el día 22 del citado mes, organizado por la Secretaría de Protección Civil dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación, según invitación obrante a Fs. 02/03.

Que el traslado se realizará vía terrestre, el día 22/05/18, retornando a nuestra provincia ese mismo día, en el vehículo particular del referido funcionario, camioneta doble cabina, marca Volkswagen Saveiro 1.6 GP, dominio AA145GF, asegurado en "Caja de Seguros S.A.", Póliza N° 5110-0175631-08.

Que en consecuencia resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL, Ing. Fernando Jorge TORRES, DNI N° 14.023.632, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, el día 22 de mayo de 2018, retornando ese mismo día, en su vehículo particular, camioneta doble cabina, marca Volkswagen Saveiro 1.6 GP, dominio AA145GF, asegurado en "Caja de Seguros S.A.", Póliza N° 5110-0175631-08, dejándose establecido que ello no significará responsabilidad alguna para el Estado Provincial, toda vez que existe transporte público hacia dicho destino, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Servicio Administrativo Financiero de la repartición a emitir la orden de pago respectiva para proveer al nombrado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos fuera de la provincia y movilidad (combustible y peajes), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 130, Denominación: Dirección Provincial de Defensa Civil, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66740

DECRETO 1667 / 2018 DECRETO / 2018-05-23

DECRETO N° 1.667/7 (SES), del 23/05/2018.

EXPEDIENTE N° 2372/213-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al personal del Departamento General de Policía, comisario inspector Carlos Guillermo Picón, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, durante los días 23 y 24 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el mismo participe de la entrevista requerida por el Ministerio de Seguridad de la Nación, la cual es un requisito indispensable para que el mismo pueda participar en el "Seminario Argentino de Desarrollo de Competencias Policiales" que se llevará a cabo en la República Popular de China entre los días 04 al 24 de junio de 2018, habiendo sido este designado por la repartición policial para representar en carácter de misión oficial y como necesidad institucional al Departamento General de Policía de esta provincia.

Que el traslado se realizará vía aérea el día 23/05/18, retornando a nuestra provincia el día 24/05/18.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al comisario inspector del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA: Carlos Guillermo PICON, DNI N° 20.212.264, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en misión oficial, vía aérea, durante los días 23 y 24 de mayo de 2018, inclusive, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a emitir la orden de pago respectiva, para proveer al mencionado agente, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - BS.AS. - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en la Ley de Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66760

DECRETO 1668 / 2018 DECRETO / 2018-05-23

DECRETO N° 1.668/4 (SEM), del 23/05/2018.

EXPEDIENTE N° 7046/425-M-2018.-

VISTO el Seminario Internacional Objetivo de Desarrollo Sostenible Igualdad de Género: Implementación y Avances, que se llevara a cabo los días 30 y 31 de Mayo de 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que a tal efecto participará de la Misión Oficial la señora Secretaria de Estado de la Mujer dependiente del citado Ministerio, Prof. María del Carmen Carrillo.

Que a fs. 03 se adjunta la pertinente invitación.

Que se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se le encomendará la atención de la Secretaría de Estado de la Mujer, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la señora Secretaria de Estado de la Mujer dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Prof. María del Carmen Carrillo, a trasladarse, vía aérea en Misión Oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 29 de Mayo de 2018, regresando por la misma vía, el día 01 de junio de igual año.

ARTÍCULO 2°: Facultase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa a abonar los gastos que demande la presente Misión Oficial en concepto de viáticos y pasajes, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U.O. N° 834, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°: Encomiendese la atención de la Secretaría de Estado de la Mujer a la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Dra. Sandra Marcela Tirado, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66765

DECRETO 1842 / 2018 DECRETO / 2018-06-05

DECRETO N° 1.842/1 (SECP), del 05/06/2018.-

VISTO, que se hace necesario disponer el traslado en misión oficial vía aérea, con destino a las Ciudad de Lima, Republica del Perú a la Subsecretaria de Prensa y Difusión Lic. Mariana Elisa Lucenti; y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria integrara la comitiva que acompañara al Titular del Poder Ejecutivo y representantes de las Comunidades Indígenas de Quilmes y de Amaicha del Valle.

Que durante la misión se prevé el desarrollo de una nutrida agenda de trabajo que contempla reuniones en la Embajada y Consulado Argentina con sede en Lima y Cuzco; con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú y con la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Cuzco, con Comunidades Originarias y prestadores de servicios turísticos.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Subsecretaria de Prensa y Difusión Lic. Mariana Elisa Lucenti, D.N.I. N° 28.147.490, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial con destino a la ciudad de Lima República del Perú, el día 06 de junio de 2018, con regreso a esta Provincia el día 08 de junio 2018.

ARTICULO 2 Establécese para la presente misión oficial conforme lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) del 30/01/2007, un viatico diario fuera del país de \$7.000,00 (pesos siete mil). Facúltase a la Dirección de Administración y Despacho, a proveer los fondos correspondientes a viáticos y pasajes, imputándose la erogación resultante a la Unidad de Organización N° 150 -Secretaría de Estado de Comunicación Pública- en el presupuesto General Vigente 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1893 / 2018 DECRETO / 2018-06-11

DECRETO N° 1.893/1 (FE), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 632/330-D-15.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos informa sobre la usurpación de una fracción de terreno en el Area Natural Protegida "La Angostura que comprende el lago y perilago del Dique La Angostura, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 manifiesta que se constató, aproximadamente a 50 metros del límite del agua del lago, la colocación de postes de madera para el cerramiento de un espacio de 40 por 40 metros aproximadamente que colinda con un espacio de agua hacia la cara este del mismo. Indica el geoposicionamiento del cerramiento.

Que señala que si bien no se pudo determinar quiénes son los autores del cerramiento, se constató la presencia del señor Miguel Andrés quien colocó un trailer próximo al lugar usurpado. La División Fauna realizó un Acta de Comprobación de la instalación de un embarcadero improvisado en el que se constató numerosas lanchas y observó que sobre el trailer del señor Andrés había un portón de madera, destinado posiblemente al cerramiento. Se adjuntan fotografías tomadas en el lugar. La usurpación de un espacio del Area Natural Protegida La Angostura fue denunciada en la Comisaría del Mollar, se adjunta copia (fs. 2/5).

Que a fs. 6, la Cacique General de la Comunidad Indígena El Mollar Margarita H. Mamaní, mediante nota manifiesta que la Comunidad es poseedora de esas tierras y en tal carácter procedió a entregar la tenencia de esa porción de tierra al comunero Eduardo Monasterio y que en el momento de la inspección se encontraba presente su suegro el señor Miguel Andrés.

Que a fs. 7 obra Acta de la División Fauna de la Dirección de Flora, Fauna Silvestre Suelos y a fs. 8/9 se informan los datos catastrales del terreno identificado con el Padrón 483137 y una se agrega fotografía aérea.

Que a fs. 13/27 la Dirección General de Catastro informa que relevó el lugar y determinó un área usurpada de aproximadamente 7.600 m² alrededor del Dique y el perilago de La Angostura que abarca parte de la mayor extensión del inmueble identificado con el Padrón Catastral 483.137. Adjunta croquis de ubicación de la zona usurpada, con medidas superficies. Señala que por Decreto Provincial N° 736/3 (S.A.G.) se afectó al Sistema de Area Naturales Protegidas de la Provincia los terrenos fiscales del perilado y Lago "La Angostura: ubicada en el Departamento Tafí del Valle, las que son administradas por la Dirección de Recursos Naturales. Por ello sugiere la intervención de la Dirección Provincial del Agua, a quién le compete por facultades delegadas, planificar, estudiar, proyectar y ejecutar obras hidráulicas referentes a la regulación y fiscalización del uso de las aguas superficiales y subterráneas en el ámbito Provincial.

Que la fs. 30/32 la Dirección Provincial del Agua informa que se detectaron edificaciones en una zona que se podría inundar por descargas necesarias y operativas de las válvulas, otras en zonas que se podrían inundar por estar en

terrenos previstos de aumento de volumen para atenuar una crecida y otras en zonas no aconsejables. Señala que la fracción de terreno que es explotada para alquiler de botes, no cuenta con autorización. Advierte, además, que el Gobierno de la Provincia de Tucumán es el responsable de la actividad relacionada con la integridad y operación de la Presa y que, mediante Ley N° 7.141, se delegó esa función a la Dirección del Agua. Resulta de aplicación lo dispuesto en el Decreto Acuerdo 1/1 del 30 de octubre de 1995 y del Decreto Acuerdo N° 28/3 (SO) del 21 de diciembre de 2007.

Que a fs. 34, obra nota presentada por el señor Miguel Ángel Quesada, titular de un derecho otorgado por el Ente Tucumán Turismo y la Dirección de Recursos Naturales para ser prestador de servicios de pesca en el Dique La Angostura de Tafí del Valle, denuncia la instalación de personas que ejercen clandestinamente el servicio de alquiler de embarcaciones e instalación de casillas en la ribera del lago, prohibido por las normativas vigentes.

Que de acuerdo a lo expresado, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorizar a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales que correspondan para obtener la recuperación del inmueble usurpado. Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.415 de fecha 1° de diciembre de 2016 obrante a fs. 69/70 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyese a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales que correspondan a fin de lograr la recuperación de la fracción del inmueble ubicado en la localidad de El Mollar, Departamento Tafí del Valle, identificado con la siguiente (Nomenclatura Catastral: Padrón N° 483.137 (Padrón origen N° 81.236) - Circunscripción: 3 - Sección D, Lámina: 287 Parcela 116 A94 - Matrícula 35234, Orden 425, inscripto - en mayor extensión - en el Registro Inmobiliario en con la Matrícula Registral T -5424 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1894 / 2018 DECRETO / 2018-06-11

DECRETO N° 1.894/5 (MEd), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1500/110-U-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la declaración de Interés Provincial de las XXXIII Jornadas Nacionales de Docentes de Matemáticas de Facultades de Ciencias Económicas y Afines, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la señora Presidente de la Comisión Organizadora de las mencionadas Jornadas indica que las mismas se llevarán a cabo durante los días 3, 4 y 5 de octubre del año en curso; y fundamenta la solicitud en los beneficios académicos, científicos, culturales y turísticos en los que redundará la realización del evento de referencia.

Que a fojas 04 la Dirección de Educación Superior No Universitaria y Artística del Ministerio de Educación considera pertinente destacar las iniciativas que promuevan espacios de actualización y formación docente continua.

Que a fojas 05 la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa del Ministerio de Educación considera dar curso favorable a lo solicitado, en atención a que la necesidad del conocimiento matemático crece día a día, al igual que su aplicación en las más variadas profesiones.

Que a fojas 06 dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos del precitado Ministerio.

Por ello, y en uso de facultades conferidas por normas vigentes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial a las "XXXIII Jornadas Nacionales de Docentes de Matemáticas de Facultades de Ciencias Económicas y Afines", que se llevará a cabo en nuestra Provincia durante los días 3, 4 y 5 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior no ocasionará erogación alguna para el Erario Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66761

DECRETO 1895 / 2018 DECRETO / 2018-06-11

DECRETO N° 1.895/1, del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1588/110-G-2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la señora Marina Andrea Guerrero D.N.I. N° 24.287.940, con domicilio en Mza N, Casa 9 s/n B° CGT Tafí Viejo, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido será destinado a solventar los gastos de traslado y alojamiento de su hijo Santiago Alejandro Leiva, D.N.I. N° 45.443.656, con motivo de su participación en el Torneo Nacional de Clubes GA Niveles A y B-GAM Niveles A-B-C-D, organizado por la Federación Bonaerense de Gimnasia, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, los días 27 al 30 de junio del corriente año.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Marina Andrea Guerrero D.N.I. N° 24.287.940, con domicilio Mza N, Casa 9 s/n B° CGT - TAFÍ Viejo, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$10.000,00.- (Pesos diez mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente:

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Subsidios Varios, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66737

DECRETO 1896 / 2018 DECRETO / 2018-06-11

DECRETO N° 1.896/7 (MS), del 11/06/2018.-

VISTO el Decreto N° 1.820/7 (MS) de fecha 05/06/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se designó Personal de Gabinete del Ministerio de Seguridad, de la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana y del Patronato de Internos y Liberados.

Que habiéndose consignado erróneamente el número del documento nacional de identidad de la señorita Mayra Giuliana Sosa designada en el Ministerio de Seguridad, resulta necesario dictar un acto administrativo complementario rectificando el Anexo Único del referido Decreto.

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase, en virtud de lo considerado, el Anexo Único del Decreto N° 1.820/7 (MS) de fecha 05/06/18, en el único sentido de dejar establecido que: Donde dice: "34.488.696", Debe decir: "38.488.696".

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1897 / 2018 DECRETO / 2018-06-11

DECRETO N° 1.897/7 (STSV), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1045/110-A-2018.-

VISTO el Decreto N° 1.804/7 (STSV) de fecha 04/06/18 (Fs. 123/125); y

CONSIDERANDO:

Que por el referido acto administrativo se autorizó al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial a suscribir en representación de la provincia de Tucumán un convenio con la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán (AETAT), en el marco de la Ley N° 9102.

Que en virtud del mismo se otorga a las empresas prestatarias del servicio provincial de transporte público automotor de pasajeros de jurisdicción provincial, a través de AETAT, un subsidio de veinte millones de pesos (\$20.000.000,00) mensuales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la provincia, durante la vigencia de la Ley de Emergencia N° 9102, facultándose a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir las órdenes de pago correspondientes.

Que por el Artículo 4° de dicho Decreto se establece la imputación presupuestaria que atenderá la erogación que demande el cumplimiento del mismo.

Que a Fs. 134/135 por Acuerdo N° 2298 de fecha 08/06/18 toma intervención el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, no formulando observación al Decreto N° 1.804/7 (STSV) de fecha 04/06/18, pero condicionando la ejecución del mismo a que por acto administrativo complementario se consigne el importe que se comprometerá para el ejercicio presupuestario 2018, debiendo preverse además la plurianualidad del gasto.

Que a Fs. 118 obra informe de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad del que se desprende que la suma a comprometer para el ejercicio presupuestario 2018 asciende a Pesos ciento cuarenta millones (\$140.000.000,00).

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo complementario del Decreto N° 1.804/7 (STSV) de fecha 04/06/18, indicándose el monto que se compromete para el ejercicio presupuestario 2018 y facultándose a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a efectuar las previsiones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento del citado Decreto para ejercicios futuros.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase establecido que la imputación presupuestaria consignada en el Artículo 4° del Decreto N° 1.804/7 (STSV) de fecha 04/06/18 asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$140.000.000) para el ejercicio presupuestario 2018.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a efectuar las previsiones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento del Decreto N° 1.804/7 (STSV) de fecha 04/06/18 para ejercicios

futuros.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1898 / 2018 DECRETO / 2018-06-11

DECRETO N° 1.898/3 (SH), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 878/222-C-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Concepción por hasta la suma de \$31.693.717,38 y un Aporte Financiero No Reintegrable por \$860.000.-, para cubrir Desequilibrios Financieros, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes del mes de mayo de 2018.

Que para la entrega del monto requerido, la Municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que además, debe señalarse que la Ley N° 7.974, Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, como así también para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, y convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que asimismo los fondos cuya provisión gestiona serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además corresponde otorgar al citado municipio, un Aporte Financiero No Reintegrable para afrontar Desequilibrios Financieros.

Que además, la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.538 del 11 de junio de 2018 obrante a foja 6, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Concepción una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$31.693.717,38), con cargo a Rentas Generales, a efecto de atender prioritariamente el pago de los haberes del mes de MAYO de 2018 de los agentes del citado municipio, teniendo en

cuenta las disponibilidades del Tesoro Provincial. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán; Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, por el motivo expuesto en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Concepción, un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$860.000.-), a efectos de atender desequilibrios Financieros. Asimismo facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 -Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales-, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales-, Partida Subparcial 572 -Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas-, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos otorgados por el presente instrumento legal, serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción.

ARTÍCULO 4º.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1º a la citada Municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTÍCULO 5º.- Déjase establecido que la Municipalidad de Concepción, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTÍCULO 6º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 8º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66757

DECRETO 1905 / 2018 DECRETO / 2018-06-12

DECRETO N° 1.905/1, del 12/06/2018.

EXPEDIENTE N° 048/901-C-2018.-

VISTO, el Decreto N° 1.886/1 de fecha 11 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se faculta a la Escribanía de Gobierno a confeccionar la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en calle Crisóstomo Álvarez N° 358, de la ciudad de Monteros, a favor del Poder Judicial de Tucumán, cuando correspondía que sea a favor del Superior Gobierno de la Provincia, con afectación de uso del Poder Judicial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase establecido que la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble ubicado en calle Crisóstomo Álvarez N° 358, de la ciudad de Monteros, que debe confeccionar la Escribanía de Gobierno conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1.886/1 de fecha 11 de junio de 2018, debe ser a favor del Superior Gobierno de la Provincia, y afectado al uso del Poder Judicial de Tucumán, quedando rectificado en ése único sentido el referido decreto.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66755

DECRETO 1906 / 2018 DECRETO / 2018-06-12

DECRETO N° 1.906/3 (SH), del 12/06/2018.

EXPEDIENTE N° 262/370-S-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Hacienda solicita la transferencia de la C.P.N. Mariela Matilde Temise, empleada categoría 19, Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Educación, con destino a la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 15 presta conformidad a lo solicitado el Ministro de Educación y de fojas 3 a 4 se adjunta Foja de Servicios de la empleada.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el trámite se encuentra templado por las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto N° 518/3(ME) del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a fajas 17/18 y 23, Dirección General de Recursos Humanos a foja 20 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3.226 del 4 de Diciembre de 2017, adjunto a foja 21 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Transfiérese a la C.P.N. Mariela Matilde Temise, D.N.I. N° 26.249.939, planta permanente, categoría 19, con su cargo y crédito presupuestario del MINISTERIO DE EDUCACIÓN a la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo a la siguiente adecuación presupuestaria:

Extráese de la Jurisdicción 36 -SAF MED - SECRETARÍA DE EST. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MIN. EDUCACIÓN, Programa 11 - U.O. N° 329 - Ministerio de Educación, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 347, Actividad 01: U.O. N° 329 - Ministerio de Educación, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, un (1) cargo categoría 19, con el siguiente crédito presupuestario:

Partida Subparcial 111 \$41.380,00

Partida Subparcial 113 \$9.700,00

Partida Subparcial 114 \$3.230,00

Partida Subparcial 115 \$5.620,00

Partida Subparcial 116 \$3.230,00

Partida Subparcial 117 \$650,00

Partida Subparcial 118 \$650,00

Partida Subparcial 151 \$126.700,00

Incrementase en la Jurisdicción 18 - SAF ME- DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 16 - U.O. N° 480 - Contaduría General de la Provincia, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 160, Actividad 01: U.O. N° 480 - Contaduría General de la Pcia., Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, un (1) cargo categoría 19, con el siguiente crédito presupuestario:

Partida Subparcial 111 \$41.380,00

Partida Subparcial 113 \$9.700,00

Partida Subparcial 114 \$3.230,00

Partida Subparcial 115 \$5.620,00

Partida Subparcial 116 \$3.230,00

Partida Subparcial 117 \$650,00

Partida Subparcial 118 \$650,00

Partida Subparcial 151 \$126.700,00

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1964 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.964/1, del 15/06/2018.-

VISTO, que se hace necesario disponer el traslado de una Comisión integrada por funcionarios del Gabinete Provincial, que acompañarán al titular del Poder Ejecutivo, con destino a los Estados Unidos de Norteamérica y a la República de Italia entre los días 19 de junio al 2 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a los fines de que participen en distintas actividades organizadas por el Consejo Federal de Inversiones junto a autoridades y empresarios de nuestra Provincia, estando a cargo de ese organismo los gastos de traslado y alojamiento en las distintas ciudades en que se realizaran los diferentes eventos.

Que se estima del caso autorizar a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir una orden de pago para atender gastos de movilidad, cortesía y eventuales, que pudieran surgir durante la estadía de la comitiva en esos países, los que se deben encuadrar en los términos del Artículo 59°, inciso 2° de la Ley 6970 (de Administración Financiera).

Que al efecto debe dictarse el instrumento legal correspondiente, que posibilite el cumplimiento de la misión señalada.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a ausentarse de la Provincia vía aérea, con destino a los Estados Unidos de Norteamérica y a la República de Italia entre los días 19 de junio de con regreso el 02 de julio de 2018, integrando la comitiva oficial del Consejo Federal de Inversiones conforme lo expresado precedentemente, a los funcionarios que se indican a continuación, que acompañarán al titular del Poder Ejecutivo

-Lic. Jorge Neme, Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

-Señora Valeria Zapesochny, Secretaria de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración de la Gobernación a emitir una orden de pago por la suma equivalente a la suma de USD20.000.- (dólares estadounidenses veinte mil), y a anticipar dicho monto al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, para atender gastos de traslado internos, de cortesía y homenajes y eventuales, que sean dispuestos por el titular del Poder Ejecutivo, en los países referidos en el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuente la Unidad de Organización N° 040, en el Presupuesto General en vigencia, quedando exceptuada la presente misión de las restricciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME-07.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66743

RESOLUCIONES 507 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-09

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66744

RESOLUCIONES 541 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66745

RESOLUCIONES 542 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66746

RESOLUCIONES 543 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66747

RESOLUCIONES 544 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66748

RESOLUCIONES 546 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66749

RESOLUCIONES 547 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66750

RESOLUCIONES 548 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66751

RESOLUCIONES 550 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66753

VARIOS 180 / 2018 CAM / 2018-06-21

CAM. Vencido el plazo de inscripción en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición nros. 180 y 182 para la cobertura de dos (2) cargos de Vocal/a de la Excma. Cámara Penal Sala I, del Centro Judicial Concepción y nro. 181 para la cobertura de un (1) cargo de Vocal/a de la Excma. Cámara Penal Sala II, del Centro Judicial Concepción, del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, el listado de inscriptos puede consultarse en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura (9 de julio 541, San Miguel de Tucumán) o en la página web: www.camtucuman.gob.ar. De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que se recibirán en la sede administrativa de este Consejo en el horario de 8:00 a 12:00 hs. en el plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación, sin admitirse aplicación de plazo extraordinario.

Aviso número 66752

VARIOS 63 / 2018 CAM / 2018-06-21

CAM. Por Acuerdo 63/2018, el Consejo Asesor de la Magistratura llama a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Juzgado de Instrucción Penal de la IV Nominación del Centro Judicial Capital (concurso nro. 183), del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán: El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 26 de junio de 2018 hasta el 4 de julio del mismo año, inclusive. Las inscripciones se realizarán de manera personal en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura sita en calle 9 de julio 541, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) en el horario de 8:00 a 12:00 hs. El Reglamento Interno del Consejo Asesor, el Acuerdo que dispone el llamado a concurso, requisitos exigibles para la inscripción y demás normativa pueden consultarse en: www.camtucuman.gob.ar o tel. 0381-4207422.

Aviso número 216143

**JUICIOS VARIOS / ACOSTA JOSE MANUEL Y ZELAYA ANA MARIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE POR CONEXIDAD OBSERVADA DE JUZG.
C.C.C.C 7A NOM.-)**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ACOSTA JOSE MANUEL y ZELAYA ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE POR CONEXIDAD OBSERVADA DE JUZG. C.C.C.C 7a NOM.-).- EXPTE. N° 1405/15", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del, presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Acosta José Manuel y Zelaya Ana María, respecto del inmueble ubicado en calle José Malabia N°61, de esta ciudad, cuyos datos catastrales son: matrícula catastral 9681, N° de orden 4579, CI" Seco 180, Manz. 37, parcela 32, Padrón Inmobiliario 134142, Matricula S-31058 (Capital Sur); Antes. Dominial: L°:15, F°: 158-S/C-Zna: S- Año: 1964 en la localidad de de esta provincia. En los mismos cítese a Elias Eliseo Acosta y Adelaida Ledesma, a sus herederos, y/o quienes se .creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legitimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 8 de junio de 2018. E 22/06 y V 05/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.143.

JUICIOS VARIOS / ARO PABLO DAVID C/ LOGISTICA MELGAR S.R.L.

POR 3 DIAS - Se hace saber a LOGISTICA MELGAR SRL, que por ante esta Excma. Camara de Apelacion del Trabajo de la SALA II, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea D'Amato, tramitan los autos caratulados: "ARO PABLO DAVID C/ LOGISTICA MELGAR S.R.L. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1659/09, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018.- Atento a las constancias de autos. Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fs. 573 y conforme a lo dispuesto el art. 22 CPL- segundo y tercer parrafo-, notifíquese a la demandada - LOGISTICA MELGAR SRL- la resolución n° 465, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres dias. -Personal.- MP. 2253/12.-Fdo: Dr. Adrian M. R. Diaz Critelli - Vocal" "San Miguel de Tucumán, 24 de Octubre de 2016.- Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando... Resuelve: I°) Admitir parcialmente la demanda promovida por Pablo David Aro, D.N.I. n° 28.108.985, con domicilio en calle Bernabé Aráoz n° 204, B° La Milagrosa, Banda del Río Salí, en contra de Logística Melgar SRL, con domicilio en 30 de Noviembre 1.100, San Andrés, y solidariamente al Sr. Jorge Luis Melhem, con domicilio en Pje. Oncativo n° 730, B° Obispo Piedrabuena, de esta ciudad. En consecuencia se los condena a que procedan, en el plazo de DIEZ días, al pago de la suma total de \$203.265,95 (pesos doscientos tres mil doscientos sesenta y cinco con noventa y cinco ctvos) en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso, sac s/ preaviso, SAC 2008 y proporcional 1° semestre 2009, diferencias salariales, integración mes de despido y días trabajados, arts. 8 y 15 ley 24013, y se Rechaza por los rubros art. 80 LCT y art. 2 ley 25323, conforme lo considerado.- II°) Hacer lugar a la defensa de falta de acción deducida por María Carolina Roa, por lo que se absuelve a esta demandada de los importes y rubros reclamados en su contra, conforme lo considerado. III°) Costas e Intereses: conforme lo considerado.- IV°) Tener presente la reserva del caso federal efectuada por la actora en su demanda.- V°) Regular Honorarios: Por sus actuaciones en autos a los letrados: "Honorarios regulados sobre la base de \$203.265,95": 1) Héctor J. R. Gómez Nacusse le corresponde la suma de \$44.108,71 (pesos cuarenta y cuatro mil ciento ocho con setenta y un ctvos) y "Honorarios regulados sobre la base de \$92.941,98": 1) Hector J. R. Gomez Nacusse le corresponde la suma de \$11.524,80 (pesos once mil quinientos veinticuatro con ochenta ctvos) y por la reserva de fs. 199/200 le corresponde la suma de \$8.821,74 (pesos ocho mil ochocientos veintiuno con setenta y cuatro ctvos). 2) Alejandro Maximo Morales le corresponde la suma de \$13.972,28 (pesos trece mil novecientos setenta y dos con veintiocho ctvos). 3) Alejandro Maximo Morales Borelli le corresponde la suma de \$5.282,20 (pesos cinco mil doscientos ochenta y dos con veinte ctvos). 4) Cecilia Rivadeneira le corresponde la suma de \$5.500 (pesos cinco mil quinientos).- VI°) Planilla Fiscal oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204).- VII°) Remitase a la AFIP, en la etapa de cumplimiento de sentencia, copia de la presente resolutive a los fines establecidos en la ley 25345 y 24013 y con los recaudos de la RG 3739 (AFIP 09/02/2015).- Regístrese y hágase saber.- Fdo. Dres. Adrián Marcelo Díaz Critelli - Marcela Beatriz Tejada.- Vocales - Ante mí: Andrea

Roxana D'Amato.- " San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018. Secretaria. Dra.
Andrea Roxana D'Amato, sec. E 22 y V 26/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N°
216.175.

Aviso número 216010

JUICIOS VARIOS / AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sergio Pinar Prado y Centro Informático Tucumán que por ante este Juzgado Civil de del Trabajo De La Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. María Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1180/02, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2018.- 1) Atento lo peticionado y constancias de autos Convócase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 05/07/2018 a hs. 9.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 y ley 8.988 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción.... Notifíquese al Sr. Sergio P. Prado y al Centro Informático Tucumán, mediante edictos libres de derechos en el Boletín Oficial, por 5 (cinco) días....Se encuentran autorizados para su diligenciamiento los letrados María Gabriela Carabajal, Dino Derrache y Silvia Carina Herrera y/o a quienes cualquiera de ellos designen. PERSONAL.- 2).... 1180/02. CL.- San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2018. Secretaria. Dra. María Alejandra Moyano, sec. E 15 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.010.

Aviso número 216136

JUICIOS VARIOS / BANCO CABILDO S.A. S/ X* QUIEBRA PEDIDA

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "BANCO CABILDO S.A. S/X* QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 24/86 y se ha dictado la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018.- Agréguese la readecuación y ajuste al proyecto de distribución final.- A la oficina a conocimiento de los interesados.- Fecho publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Gaceta.-24/86 ACH.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez.- Hágase constar que desde fs.5364 a fs.5372 de los autos mencionados, se encuentra agregado el proyecto de readecuación y ajuste al Proyecto Final, para compulsar de los interesados. San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018.- Fdo. Dra. Julieta Ramirez, Secretaria. E 21 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.136.

**JUICIOS VARIOS / CISNERO RUBEN EDUARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "CISNERO RUBEN EDUARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3471/09, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018.- Agréguese y téngase por acreditada condición frente al IVA.- Al pedido de reducción de honorarios, por ahora no ha lugar atento a las constancias de autos.- En mérito al informe del Registro Civil de fs. 472, en donde consta que el causante Ramón Juan Paz Posse (DNI 7.019.089) en el año 2014 denunció cambio de domicilio en dicha repartición y en razón de que el informe de Mesa de Entrada Civil de fs. 477 corresponde a una sucesión del año 1935, es decir que este último se trata de un homónimo, notifíquense las providencias de fecha 14/02/2017 y de fecha 29/12/2016 a los Sucesores de Ramón Juan Paz Posse (DNI 7.019.089) mediante publicación de edictos (libre de derechos - art. 27 de la Ley 5.480) en el Boletín Oficial y por el término de dos días.- Asimismo y a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 66 Procesal, en los mismos edictos aquí ordenados, cítese a los herederos del citado causante, a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Defensor de Ausentes.- Asimismo, cítese a los herederos del letrado fallecido Javier Antonio Paz Posse denunciados en el informe de fs. 449 a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho en la presente causa por sí o por intermedio de apoderado hábil y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía.- Personal.-" 3471/09 MEH.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti. Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017.- Con las copias y el bono de movilidad acompañados, córrase traslado conforme se encuentra ordenado en proveído de fecha 29/12/2016 (fs. 425).- A tal efecto, líbrense cédulas.- 3471/09 MEH.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti. Juez San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2016.- 1 - Atento a lo dispuesto por la Excma. Cámara del Fuero en resolución de fecha 14/10/2015 (fs. 405) y conforme lo peticionado en la presentación que antecede, de la base regulatoria propuesta por la letrada María Paula Plizzo, córrase traslado a las partes y a los demás letrados intervinientes por el término de cinco días.- Personal. 2 - A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en el punto 1 y de acuerdo a lo informado por la Excma. Cámara del fuero a fs. 410 ofíciase a Mesa de Entrada Civil a fin de que informe si se encuentra iniciada la Sucesión del Dr. Javier Antonio Paz Posse. En su caso, el Juzgado de radicación de la misma.- 3471/09 MEH.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti. Juez.- San Miguel De Tucumán, 6 de junio de 2018.- Fdo. Dra. Julieta Ramírez. Secretaria. E 22 y V 25/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.147.

Aviso número 216163

**JUICIOS VARIOS / CUELLO FERNANDO JOSE - USUCAPION - EXPTE. N°
5803957**

POR 5 DIAS - En los autos caratulados "CUELLO FERNANDO JOSE - USUCAPION - Medidas Preparatorias para Usucapión (Expte. N° 5803957)", que tramitan por ante este Juzgado Primera Instancia y 14ta. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, . Provincia de Córdoba, a cargo del Dr. Julio L. Fontaine (h), Secretaría de la Dra. Mirta Morresi, se ha dispuesto librar a Ud. el presente a fin de solicitarle se sirva publicar durante cinco días en ese Boletín Oficial a su cargo el edicto cuyo texto se acompaña al presente. La resolución que dispone la medida reza textualmente: "Córdoba, 19 de Junio de 2017. ... b) que como surge de las constancias acompañadas en autos el último domicilio de la Sra. María Ester Cativa se situó en la provincia de Tucumán, en tanto los de sus hijas Tomasa Argentina y Pura Beatriz Maldonado correspondían a la Provincia de Santa Fe; c) que a tenor de lo normado en el art. 152 tercer párrafo, CPC, en el supuesto configurado en autos, corresponde publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado ... a cuyo fin proceda la accionante a efectuar publicación de edictos en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación de las Provincias mencionadas en los términos del art. 165, CPC", suscripta por el Dr. Julio L. Fontaine (h), Juez, y la Dra. Mirta Morresi, Secretaria. El Dr. Juan A. Lascano Pizarro o la persona que designe en los términos del art. 8 de la ley 22.172, se encuentran autorizados a diligenciar el presente. E 22 y V 28/06/2018. \$1.943,75. Aviso N° 216.163.

Aviso número 216000

**JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1071/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2018.-Téngase presente lo solicitado por la representación letrada de la parte actora , en su mérito y constancias de autos: Notifíquese la providencia de fecha 5 de Agosto de 2015 obrante a fs. 35 de autos al accionado "Pack Dae Chae" mediante publicación de edictos Judiciales en el boletín oficial y por el término de cinco días de conformidad a las previsiones contenidas en art. 21 del C.P.L .- Personal.- 1071/15. San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2015. En mérito al Poder ad-Litem que se acompaña: Téngase al letrado Marcelo Víctor Lizárraga, por presentado, en el carácter invocado, con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley. Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que da cuenta del cargo que antecede. En su mérito y atento al estado procesal de la causa Cítese y emplácese al accionado en autos Chung Woon Yong y Pack Dae Chae, a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo, córrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal. 1071/15. VI.- San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. Secretaria.- 1071/15. Se hace constar que el presente es de libre de derechos.- E 15 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.000.

Aviso número 215959

JUICIOS VARIOS / GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTILLAN OFELIA Y OTROS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTILLAN OFELIA y OTROS S/ DESLINDE" expte. n° 752/04, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2016. Atento a las constancias de autos y conforme las facultades conferidas por el art. 39 del C.P.C.C., previo a dictar sentencia, hágase conocer la iniciación del presente juicio a Ramón Evelio Santillán (h) y Nilda Ofelia Santillán, en el carácter de herederos de la causante Ofelia Mangini de Santillán. Suspéndanse los plazos para dictar sentencia. Notifíquese personalmente." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez-Juez.- "San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Agréguese y téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos a Ramón Evelio Santillán (h) o a sus herederos la providencia de fecha 09-11-2016, de acuerdo a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de diez días." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez -Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018.- E 14 y V 28/06/2018. \$3.612,50. Aviso N° 215.959.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ DE VALDEZ MONICA MARGARITA C/ VALDEZ MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO VINCULAR

POR 10 DIAS - Se hace saber a Valdez, Miguel Ángel, DNI N° 26.676.367, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra, Dr. Matías N. Acuña y Proc. Carlos Edgardo Sosa, se tramitan los autos JUAREZ DE VALDEZ MONICA MARGARITA C/ VALDEZ MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO VINCULAR, Expte n° 2061/12, iniciado en fecha 03/05/2012, en el cual se han dictado los proveídos que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2015. 1) 2) De la propuesta formulada por la Sra. Mónica Margarita Juárez (art. 438 del Cód. Civil y Comercial de la Nación), traslado al Sr. Miguel Angel Valdez por el término de quince (15) días. Personal. 3) - JMG 2061/12 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza" "San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017. Previo a todo trámite: Notifíquese al Sr. Miguel Angel Valdez, lo dispuesto en el punto II) del decreto de fecha 03/09/2015 (fs. 109), con una relación extractada de la propuesta formulada por la Sra Mónica M. Juárez (art. 438 del C. C.), haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado, mediante publicación de edictos por el término de 10 días.- VAL 2061/12 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza" "San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2017. Atento lo peticionado y constancias de autos: Notifíquese - mediante publicación de edictos por el término de 10 días- al Sr. Miguel Angel Valdez -Libre de Derechos- lo dispuesto en el punto II) del decreto de fecha 03/09/2015 (fs. 109), con una relación extractada de la propuesta formulada por la Sra Monica M. Juarez (art. 438 del C. C.), haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado.- Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza".- Relación extractada de propuesta de convenio regulador: Sociedad conyugal: Estuvo compuesta sólo de bienes muebles no registrables, los cuales fueron divididos al momento de producirse la separación de hecho. Hijo menor: Tenencia: el niño reside con su madre en el domicilio real de ella Alimentos: el padre no pasa suma alguna en concepto de alimentos para el hijo de la pareja, siendo mantenido de manera exclusiva por la madre; Régimen de visitas: el padre ha perdido todo contacto con su hijo, siendo imposible ubicar su actual domicilio. En consecuencia se transcribe la propuesta: "Mi propuesta en relación a los tres puntos planteados y referidos a la responsabilidad parental y prestación alimentaria, es que dicha situación continúe ejerciéndose de la misma manera que se convido oportunamente". Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria a conocimiento del interesado. Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2018.- Nota: se hace constar que la propuesta mencionada más arriba fue formulada por la Sra. Margarita Mónica Juárez, DNI N° 29.455.971, dirigida al Sr. Miguel Ángel Valdez, DNI N° 26.676.367. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretario Judicial. E 21/06 y V 04/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.117.

**JUICIOS VARIOS / LEAL SEGUNDO AURELIO Y OTROS C/ GUZMAN Y GUZMAN
EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Ramón Antonio Salas, que por ante este Excm. Camara De Apelacion Del Trabajo de la Sala II, a cargo de la Dra. Marcela Beatriz Tejada, Vocal, Secretaría Actuarial desempeñada por Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "LEAL SEGUNDO AURELIO y OTROS C/ GUZMAN y GUZMAN EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ X INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1730/11, en los cuales se ha dictado el presente proveido: "San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018.- 1) ... 2) ... 3) No habiendo dado cumplimiento con la intimación efectuada a la parte actora en relación al Sr. Salas Ramón Antonio-actor-, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el art. 22 CPL, notifíquese al Sr. Salas Ramón Antonio -actor- la resolución n° 338, mediante edicto Libre de Derecho por el plazo de tres días Personal.-MPFDO. Dra. Marcela Beatriz Tejada. Vocal.////San Miguel de Tucumán, 14 Agosto de 2017.- Autos Y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelve: 1°) Hacer Lugar parcialmente a la demanda incoada por Segundo Aurelio Leal, DNI 17.524.944 con domicilio en Emilio Cautelar n° 2.200, Villa Muñecas de esta ciudad; Pedro Osvaldo Ramón Carballo, DNI 10.341.944, con domicilio en Batalla de Tucumán n° 1224, San José, Yerba Buena; Ramón Antonio Salas, DNI 24.156.264, con domicilio en Barrio Ampliación Alejandro Heredia, Mza 47, lote 3 de esta ciudad y Antonio Ignacio Escalante, DNI 23.105.260, con domicilio en calle Raúl Colombres 1900, Mza. H, Casa 5, BO La Gaceta de esta ciudad, en contra de Guzmán y Guzmán Empresa Constructora SRL, con domicilio en calle Monteagudo n° 231 de esta ciudad. En consecuencia se condena a la demandada en el plazo de diez días al pago total de la suma de \$84.259,87 (pesos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con ochenta y siete ctvos), correspondiéndole a cada actor la siguiente suma: Leal Segundo Aurelio \$24.193,71 (pesos veinticuatro mil ciento noventa y tres con setenta y un ctvos), Carballo Pedro Osvaldo Ramón \$21.218,23 (pesos veintiún mil doscientos dieciocho con veintitrés ctvos), Salas Ramón Antonio \$19.427,58 (pesos diecinueve mil cuatrocientos veintisiete con cincuenta y ocho ctvos) y Escalante Antonio Ignacio \$19.420,35 (pesos diecinueve mil cuatrocientos veinte con treinta y cinco ctvos), en concepto de fondo de desempleo, arts. 18 y 19 ley 22.250, sac proporcional, vacaciones proporcionales, haberes adeudados, por los fundamentos considerados y se Rechaza respecto de los rubros art. 45 ley 25345 y arts. 9, 10 y 15 ley 24013 conforme lo considerado, absolviéndose a la demandada por estos rubros y montos reclamados.- II°) Rechazar el planteo de prescripción deducido por la parte demandada conforme lo considerado.- III°) Costas en la forma considerada. IV°) Regular Honorarios: Por sus actuaciones en autos a los letrados: 1) José Francisco Sonzogni le corresponde la suma de \$20.896,44 (pesos veinte mil ochocientos noventa y seis con cuarenta y cuatro ctvos). 2) Marcos Aníbal Rouges le corresponde la suma de \$4.353,42 (pesos cuatro mil trescientos cincuenta y tres con cuarenta y dos ctvos). 2) Maria Julieta González le corresponde la suma de \$8.706,85 (pesos ocho mil setecientos seis con ochenta y cinco ctvos).- V°) Remítase a la AFIP, en la etapa de cumplimiento de sentencia, copia de la presente resolutive a los fines establecidos en la ley 25.345 y 24013

y con los recaudos de la RG 3739 (AFIP, 09/02/2015).- VI°) Planilla Fiscal oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204). Regístrese, Archívese y Hagase Saber.- Fdo. R Marcela Beatriz Tejeda - Adrian Marcelo. Diaz Critelli - Vocales - Ante Mi: Andrea Roxana D'amato" el que deberá publicarse Libre de Derechos: ".- '- San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018. Secretaria. E 19 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.079.

JUICIOS VARIOS / LEGUINA MILAGRO DE LOS ANGELES S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LEGUINA MILAGRO DE LOS ANGELES s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 347/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 15 de Junio de 2018.- I) II) No habiéndose podido cumplir con los plazos fijados en la sentencia de declaración de quiebra del 02.05.2018, corresponde reprogramar el calendario concursal, fijando nuevas fechas para la verificación de créditos y para los subsiguientes actos procesales del presente proceso. En consecuencia, corresponde: a) Fijar el día 31 de Julio de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden solicitar la verificación de sus créditos a Sindicatura. b) Fijar el día 21 de Septiembre de 2018 para que sindicatura presente el informe individual previsto en el art. 39 LCQ; c) Fijar el día 09 de Noviembre de 2018 para que Sindicatura presente el Informe General art. 39 LCQ. III) Ordenar, la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, haciendo saber que el síndico de la presente quiebra, CPN Alfredo Orlando Lopez, ha constituido domicilio en calle La Plata N. 1192 -S.M. de Tucumán-, fijando el horario de atención al público -durante el período informativo- de Lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00.- CEJ.- 347/18.- Fdo: Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-- Secretaria, 19 de Junio de 2018.- E 21 y V 27/06/2018. \$2.024. Aviso N° 216.111.

JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA ELSA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LIZARRAGA ELSA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 942/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 18 de Junio de 2018.- Autos y vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Elsa del Carmen Lizarraga, D.N.I. N° 22.806.176; C.U.I.L. N° 27-22806176-5, con domicilio real Pje. 33 Orientales n. 1188 -San Miguel de Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 02 de Julio de 2018 a hs. 11:30, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- ... IV.- Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. ...V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- ... VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- ...IX.- ...X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ...XII.- ...XIII.- Fijar el día el 17 de agosto de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.-XIV.- Fijar el día 05 de octubre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 26 de noviembre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- ...Hagase saber.- CEJ- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez - Secretaria, 19 de Junio de 2018.- E 21 y V 27/06/2018. \$3.705,75. Aviso N° 216.113.

Aviso número 216137

JUICIOS VARIOS / MALDONADO ANTENOR JOAQUIN Y OTRA C/ ALVAREZ ARTURO ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "MALDONADO ANTENOR JOAQUIN Y OTRA C/ ALVAREZ ARTURO ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 2821/02, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2018.- Agréguese y téngase presente. Atento a las constancias de autos, en especial fs. 136, 162 y fs.169, y proveyendo lo pertinente: Cítese a los herederos de Cuezzo Rosa Eugenia, DNI: 8.986.163 para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Debiéndose transcribirse en el mismo, el proveído de fecha 04/10/17 (fs. 130).-" Fdo.: Dr. Pedro Manuel R. Perez (P/T) - Juez Subrogante.- A continuación se transcribe el proveído de fecha 04/10/17: "San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2017.- Por extraídos los autos del archivo. Notifíquese a la partes en forma Personal. (art. 153 inc. 8° del C.P.C.C.)." Fdo.: Dr. José Ignacio Dantur (p/t) - Juez Subrogante.- San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2018. Secretaría.- Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Secretario. E 22 y V 28/06/2018. \$1757,50. Aviso N° 216.137.

Aviso número 216121

JUICIOS VARIOS / PACHECO JUAN, DOMINGOC/SACUR OSCAR ALFREDO Y OTROS S/COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber a los demandados "Corralón San Isidro de Lules S.R.L., Oscar Alfredo Sacur y Jorge Marcelo Sacur", que en los autos caratulados: "PACHECO JUAN, DOMINGOC/SACUR OSCAR ALFREDO Y OTROS S/COBRO DE PESOS" EXPTE N° L 1292/02, que se tramitan por ante esta Excma. Corte Suprema de Justicia, Secretaría Judicial a cargo de la Dra. Claudia María Forté, se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a Once (11) de Mayo de dos mil dieciocho, Y Visto. Resuelve: I.- Hacer lugar, al recurso de casación incoado por la parte demandada contra la sentencia N° 358 de la Excma. Cámara del Trabajo, Sala III, de fecha 30/11/2015 (fs. 777/786), y, en consecuencia, casar parcialmente dicha sentencia, dejando sin efecto lo dispuesto en el punto dispositivo V de la misma (Costas), conforme lo tratado en el considerando IV y la doctrina legal enunciada en el apartado V de la presente sentencia. Remitir los presentes actuados al referido Tribunal, a fin que, por la Sala que corresponda, dicte nuevo pronunciamiento con arreglo a lo considerado. II.- Costas, como se consideran. III.- Reservar pronunciamiento, sobre regulación de honorarios, para su oportunidad. Hágase Saber. Fdo. Daniel Oscar Pos Se - René Mario Goane - Claudia Beatriz Sbdar - Ante Mí: Claudia María Forté.-" Queda Ud. Notificado.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 14 de Junio de 2018. E 21 y V 25/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.121.

Aviso número 216035

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ DE POMPONE
NOEMI AFLORICIA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Lopez de Pompone Noemí Afloricia -CUIT N° 27-05743175-5-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ DE POMPONE NOEMI AFLORICIA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 10187/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.- Fdo: Dra. Ana Marie Antun de Nanni - Juez - EVI-10187/11. ///San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Lopez de Pompone Noemi Afloricia , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.491,50(pesos: dos mil cuatrocientos noventa y uno con 50/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Mariana Eroles (apoderado actor) en la suma de \$4.500.-(pesos: cuatro mil quinientos).-Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018.- E 18 y V 25/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.035.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANTENIMIENTO
TOTAL S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MANTENIMIENTO TOTAL S.A. -CUIT N° 30-70819787-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANTENIMIENTO TOTAL S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 305/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 31/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-305/16. ///San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$200.434,03 y \$60.130,20 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018.- E 15 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.002.

Aviso número 216003

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIZRAHI JUAN

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mizrahi Juan -CUIT N° 20-14768712-6 -, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIZRAHI JUAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4801/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado, notifíquese el proveído de fecha 12/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4801/14. ///San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2018.-Agréguese y téngase presente. De lo manifestado por la parte actora, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días. Personal.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CDA-4801/14. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018. Libre de derechos. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 15 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.003.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2578/12".- , se hace saber a la empresa RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la resolución del 19/12/2017, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- MLJ-2578/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017.Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Recurso Marketing Consultores S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuatro mil cinco con cincuenta y tres centavos- (\$4.005,53), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Mariana Eroles la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 19 de diciembre de 2017.- E 21/06 y V 04/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.097.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/SAN LUCAS
DISTRIBUCIONES S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/SAN LUCAS DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 728/09, se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 29 de mayo de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada: San Lucas Distribuciones S.R.L de la sentencia recaída en autos de fecha 04/05/2018 (fs 74) de autos, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. MPP.- " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 04 de Mayo de 2017. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman D. G. R. en contra de San Lucas Distribuciones S.R.L, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: mil ochocientos siete con 16/1 00 (\$1.807,16) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti y María Florencia Gallo la suma de pesos seis mil trescientos con 00/100 (\$6.300,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Queda Ud. debidamente Notificado.- Concepción, 30/05/2018. Dra. Florencia María Gutierrez, sec. E 21 y V 27/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.132.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ VALDEZ JUAN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ VALDEZ JUAN ANGEL S/ EJECUCION FISCAL Expte 337/13, se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 29 de mayo de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada: Juan Angel Valdez de la sentencia recaída en autos de fecha 04/05/2018 (fs 38) de autos, haciéndose constar que se tramitan Libres de Derecho, conforme se solicita. MPP.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 04 de Mayo de 2017. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucuman D. G. R en contra de Valdez Juan Angel, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: pesos: cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con 75/100 (\$4.348,75) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los Intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.1121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago Segundo: Costas al ejecutado vencido Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti y Maria Florencia Gallo la suma de pesos seis mil trescientos con 00/100 (\$6.300,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. "Fdo. Dra. Matía Teresa Torres de Molina Juez.. - Queda Ud. debidamente notificado.- Concepción, 30/05/2018. Dra. Florencia María Gutierrez, sec. E 21 y V 27/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.135.

Aviso número 216100

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
GALLARDO NANCY GABRIELA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Gallardo Nancy Gabriela -DNI N° 29.639.913, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GALLARDO NANCY GABRIELA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2118/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/5/2017, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- EVI-2118/17. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada.- Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$89.117,00 y \$9.765,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de Cinco Dias, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario). Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 2118/17 San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. E 21 y V 27/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.100.

Aviso número 216099

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
MULTIFRUT S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Multifrut S.R.L. CUIT N° 30-70796403-7.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MULTIFRUT S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6556/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6556/16. ///San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2016. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada.- Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.000,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario). Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 6556/16 San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018.- E 21 y V 27/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.099.

Aviso número 216122

JUICIOS VARIOS / RAMOS EDGARDO JAVIER C/ ALBORNOZ PATRICIA

POR 5 DIAS - Se hace saber la Sra. Patricia Albornoz, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados RAMOS EDGARDO JAVIER C/ ALBORNOZ PATRICIA ISABEL S/ DIVORCIO (VIENE JUZ FLIA y SUC DE LA VI NOM POR INHIBICION) Expte: 10991/16, iniciado con fecha 28/12/2016, y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2018. Atento a las constancias de autos, de la providencia de fecha 20-12-17 fs. 49 Notifíquese a la Sra. Albornoz Patricia Isabel Mediante Edictos, a Publicarse en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez" "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2017.- Téngase presente el dictamen fiscal que antecede. Pasen los autos a despacho para resolver la cuestión de fondo y el beneficio para litigar sin gastos solicitado oportunamente por la parte actora. Personal.- Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez." San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2016.- Dra. María Laura Moissello, sec. E 21 y V 27/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.122.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ RAMON EDUARDO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan lo autos caratulados: "RODRIGUEZ RAMON EDUARDO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2256/00, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018.- Y Vistos: Compulsados los presentes autos y atento las facultades conferidas a la Proveyente por la LCQ, considero que corresponde clausurar este proceso, destacando que estamos en presencia de un proceso universal atípico.- Así tenemos que del análisis efectuado no es posible resolver de conformidad con el art. 36/200 de la ley 24.522, al no haberse verificado el crédito de ningún acreedor , conforme surge de la sentencia de fecha 26 de Febrero de 2007(fs.453).- Teniendo esta resolución judicial la importancia de determinar para el pretense acreedor si será o no incluida su acreencia en el pasivo falencial, de lo que se desprende que es a partir de esta sentencia que los acreedores que se insinuaron, quedan confirmados como tales (cfr. Jorge Daniel Grispo en su ley comentada de Concursos y Quiebras a fs. 310).- Supuesto que no ocurre en autos, tal como se plasmó en la sentencia dictada en fecha 26/02/2007.- Que este proceso registra una antigüedad de 18 años, durante los cuales ningún acreedor se ha presentado a reclamar ningún tipo de crédito; que no existen acreedores conocidos en el presente expediente por lo cual , entiendo que corresponde, en mérito a la antigüedad que registra la causa, y la particularidad de no tener acreedores verificados, tener por concluido este proceso falencial, Dictándose su clausura y dar por concluida la intervención de la Sindicatura.- A los fines de conferir al presente acto de la mayor publicidad posible, Publíquense edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial - Hagase Saber.- 2256/00 ACH.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez".- San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2018. E y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.165.

Aviso número 216042

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO -
LICITACION PUBLICA N° 04/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 04/2018

Expediente n° 624/321-V-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: OBRA: "RED DE DESAGÜES CLOACALES BARRIO CIUDADELA NORTE", Valor del Pliego: \$800,00.-, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981 - Capital, el día 05/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría Gral. de la D.A.U. de 08:00 a 13:00 hs Llamado autorizado por Resolución N° 377/3 (S.O.) emanada de la S.E.O.P. el 08/05/18. E 19 y V 25/06/2018. Aviso N° 216.042.

Aviso número 216001

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 06/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 06/2018

Expediente n° 1507/234-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 5.500 litros y Cisterna de 1.100 litros en Esc. N° 368 Coronel Hilario Alzogaray - Burruyacu, Valor del Pliego: \$3.000, Lugar y fecha de apertura: Diego de Villarroel 339 Yerba Buena Tucuman, el día 06/07/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Diego de Villarroel 339 Yerba Buena Tucuman. E 18 y V 22/06/2018. Aviso N° 216.001.

Aviso número 216037

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 07/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 07/2018

Expediente n° 502/234-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 5.500 litros y Cisterna de 1.100 litros en Esc. Mario Bravo - Dpto La Cocha, Valor del Pliego: \$5000, Lugar y fecha de apertura: Diego de Villarroel 339 Yerba Buena Tucuman, el día 06/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Diego de Villarroel 339 Yerba Buena Tucuman. E 18 y V 22/06/2018. Aviso N° 216.037.

Aviso número 216145

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 08/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 08/2018

Expediente n° 3796/376-s-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: MATERIALES PARA REPARACION DE TECHO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas, 24 de Septiembre N° 960/970, San Miguel d, el día 10/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 736/ME del 12 de Junio de 2018. E 22 y V 27/06/2018. Aviso N° 216.145.

Aviso número 216146

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 09/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 09/2018

Expediente n° 12678/376-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Contratación de limpieza por 24 meses para Delegación Capital Federal, Valor del Pliego:

Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Rentas, 24 de Septiembre N° 960/970, San Miguel de Tucumán, el día 11/07/2018, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 735/ME de fecha 12 de Junio de 2018. E 22 y V 27/06/2018. Aviso N° 216.146.

Aviso número 216148

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 12/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 12/2018

Expediente n° 14255/376-O-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Útiles de oficina: ADQUISICION DE PAPEL RESMA A4 75gr, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Rentas, 24 de Septiembre N° 960/970, San Miguel de Tucumán, el día 12/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 752/ME de fecha 14 de Junio de 2018. E 22 y V 27/06/2018. Aviso N° 216.148.

Aviso número 215894

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESCUELA SAN MARTIN LICITACION PUBLICA

ESCUELA SAN MARTIN

Licitación Pública

POR 10 DIAS - Licitación para la concesión del kiosco de la Escuela San Martin, sita en calle Laprida n° 339 de la ciudad de San Miguel de Tucuman. Venta de Pliego: desde el 12/06/18 hasta 29/06/18, hasta las 11:00 hs. en el local escolar de 8:30 a 11:00 hs. Valor del Pliego: \$1.000,00. Recepción de Sobres: hasta el 29/06/18 a 11:00 hs. Apertura de Ofertas: día 29/06/18 a 11:00 hs. en el local escolar. Informes: en el establecimiento educativo. E 12 y V 26/06/2018. \$1.385. Aviso N° 215.894.

Aviso número 216107

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018

Expediente N° 1-774-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos: Ver SOLICITUD DE COMPRA en Pliegos, Valor del Pliego: \$200,00; Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 06/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Pcpal. Llamado autorizado por Resolución N° 3367/2018. E 21 y V 26/06/2018. Aviso N° 216.107.

Aviso número 216038

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2018-ME

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2018-ME

Expediente n° 447/369-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Servicios de internet: Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mant. de un enlace y servicio de acceso permanente Full Internet con destino al Ministerio de Economía, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 -, el día 03/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, S.M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 722/ME del 11/06/2018. E 18 y V 22/06/2018. Aviso N° 216.038.

Aviso número 216073

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 07/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 07/2018

Expediente n° 37/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos:

Adquisición de Cámaras, trípodes, estativo fotográfico, detector de metales y
medidores varios, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:

Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec.
Administrativa, el día 06/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de

Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec.

Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 05/07/2018, inclusive. E 19

y V 25/06/2018. \$646. Aviso N° 216.073.

Aviso número 216072

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 26/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 26/2018

Expediente n° 129/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 1 unidad de Software para detección de residuos de disparo, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 06/07/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 05/07/2018, inclusive. E 19 y V 25/06/2018. \$602. Aviso N° 216.072.

Aviso número 216075

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA-
LICITACION N° 11/2018**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública n° 11/2018

Expediente N°7237(M17i)-E-2016

POR 4 DIAS - Objeto: Proyecto: Ampliacion jardin de 3 años escuela municipal Petrona de Adami. Presupuesto Oficial: \$4.482.046.80 (Pesos: Cinco Millones Treientos Veinticuatro Mil con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 28/06/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 19 y V 25/06/2018. \$586. Aviso N° 216.075.

Corrección: Se hace saber que en aviso N° 216.075, publicado en los boletines de fecha 19 y 21/06/2018, correspondiente a la "MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, Licitación N° 11/2018", Donde Dice Presupuesto Oficial: \$ 5.324.000,00 (Pesos: Cinco Millones Treientos Veinticuatro Mil con 00/100) Debió Decir: "\$4.482.046.80 (pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos ochenta y dos mil Cuarenta y seis con 80/100)". Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 28/06/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos).

Aviso número 216109

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION
PUBLICA N° 08/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Tribunal de Cuentas

Licitación Publica N° 08/2018

Expediente n° 1147/270-SA-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, tracción y elevación: 1 unidad de Drone con Accesorios, Artículos eléctricos y electrónicos: 2 unidades de Distancímetros Laser, 3 unidades de Cámaras de Fotografía Digital, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de Apertura: Secretaria Administrativa - Tribunal de Cuentas de la Pcia - Congreso 180 PB - S.M. de Tucumán, el día 10/07/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Hasta el día 06/07/2018 entre hs.08:00 y 12:00 - Secretaria Administrativa - Tribunal de Cuentas - Congreso 180 PB - S.M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 655/18.- E 21 y V 26/06/2018. \$751. Aviso N° 216.109.

SOCIEDADES / AGROBRICER S.A.

POR 3 DIAS - Artículo 83. inc. 3º - Ley 19.550. - AGROBRICER SA (AB. SA"), con sede social en Lobo de la Vega N° 1222, Municipio de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Miguel de Tucumán con fecha 17/06/2011; LOS GATOS SA (LGSA), con sede social en Lobo de la Vega N° 1222 de Municipio de Yerba Buena de la Provincia de Tucumán inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Miguel de Tucumán con fecha 9/10/2014; hacen saber por tres días que: 1) Por Acta de Directorio de A.B. SA celebrada el día 27 de marzo de 2018 y Acta de Directorio de LGSA celebrada el día 27 de marzo de 2018, se aprobó el Compromiso Previo de la fusión por absorción, de fecha 27 de marzo de 2018, mediante el cual ABSA incorpora a LGSA; 2) El capital social de ABSA (sociedad incorporante) no aumenta como consecuencia de la fusión. Capital Social de ABSA: \$100.000.- 3) Valuación del Activo y Pasivo de ABSA conforme Estado de Situación Patrimonial Especial Consolidado de Fusión confeccionado al 31 de diciembre de 2017: Antes de la fusión: Activo: \$104.799.277.-; Pasivo \$62.868.093.; Después de la Fusión: Activo: \$107.850.173.- ; Pasivo \$65.918.989 4) Valuación del Activo y Pasivo de LGSA conforme Estado de Situación Patrimonial Especial Consolidado de Fusión confeccionado al 31 de diciembre de 2017: Antes de la Fusión: Activo \$28.835.742.-; Pasivo \$10.230.331 5). Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio sito en la Lobo de la Vega N° 1222, 1er Piso Oficina 7, Municipio de Yerba Buena, Provincia de Tucumán en el horario de 10 a 17hs.- E 19 y V 22/06/2018. \$1.236,75. Aviso N° 216.076.

Aviso número 216153

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN APAT

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN APAT convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 23/06/2018 a horas 20 en sede social de calle Santiago esquina pasaje Gurruchaga 2343, para tratar el siguiente orden del día: 1.- motivo de la demora en la convocatoria. 2.- Tratamiento de Memoria / Balance / Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2017. 3.- Elección de la junta electoral. 4.- Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo se convoca para el 16/07/18 de 19 a 23hs a fin de tratar: 1) elección de autoridades desde horas 20 a 21. 2) designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 22. Fdo. Conrado Miguel Salto. Presidente. E y V 22/06/2018. \$208. Aviso N° 216.153.

Aviso número 216169

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

POR 1 DÍA - El señor Delegado Normalizador de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS: Carlos Reynaud, convoca a Asamblea Gral. Ordinaria, para el día 6 de Julio de 2018, a horas 12,00, en su domicilio legal de calle 24 de Septiembre N° 673, de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el sgte orden del día: 1- Designación de dos asociados, para firmar el acta. 2- Motivo de la prórroga. 3- Tratamiento y consideración de la memoria, estados contables, inventario e informe del auditor al 31-12-2017. 4- Informe de la gestión de la Comisión ad-hoc. Fdo. CPN. Carlos L. Reynoud, Delegado Normalizador. E y V 22/06/2018. Aviso N° 216.169.

Aviso número 216173

SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE SORDOS

POR 1 DIA - ASOCIACION TUCUMANA DE SORDOS, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Junio de 2018 a las 20:00hs a 22:00 hs en la sede de nuestra Asociación, sita en calle Buenos Aires N° 839, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos testigos para firmar el acta. 2) Lectura de Memoria. 3) Consideración y aprobación del Balance e Inventario del Ejercicio N° 48 correspondiente al 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2017. 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 5) Consideración y fijación de la cuota social. 6) Elección de miembros de la Junta Electora. Fdo. Fabiana Torrente, Presidenta. E y V 22/06/2018. \$157,25. Aviso N° 216.173.

Aviso número 216158

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR "ANA MARIA GARMENDIA DE FRIAS

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR "ANA MARIA GARMENDIA DE FRIAS" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27/06/2018 a horas 17.30 en la sede social de calle Las Heras 25 de nuestra ciudad para tratar el siguiente orden del día: 1- Motivo de la demora en la convocatoria. 2- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2017. 3- Elección de Junta Electoral. 4- Designación de dos asociados para firmar el Acta. Asimismo se convoca para el día 4/07/2018 a horas 17.30 a fin de tratar: 1- Elección de autoridades desde horas 17.30 a 20.00 hs. 2- Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 18.00. E y V 22/06/2018. Aviso N° 216.158.

SOCIEDADES / CLUB HUIRAPUCA SC

POR 5 DIAS - La HCD del CLUB HUIRAPUCA SC, convoca a sus asociados a Asamblea Gral. Ordinaria, a celebrarse el día 6-7-18 a hs 20,00, en su sede social sita en calle Junín u,c Concepción TUC, a fin de tratar el sig, Orden del Día:

1)Designación de dos socios para firma de Actas 2) Motivo de la demora de llamado a la convocatoria 3)Lectura y tratamiento para su aprobación del Acta Asamblea Anterior 4)Tratamiento de Memoria Balance Inventario de Bienes e Informe de Com Rev. Cuentas cpdiente al ejercicio económico cerrado al 31-03-2018 5)Dar cuenta del resultado de Elecciones de Autoridades, que conforme establece el Estatuto: en secretaría del Club de 9.00 a 18.00 hs Elección por renovación Parcial de Autoridades de la HCD y la totalidad de la CRC . Los cargos a renovarse de la HCD por 2 (dos) años son 4 (cuatro) Vocales Tít. y por 1(un) año 5 (cinco) vocales Supo y de la CRC por 1(un) año 2 (dos) vocales titulares y 1(un) vocal suplente. Si vencido el plazo (art. 58 del Est) se oficializara un sola lista, no habrá elecciones y los candidatos propuestos serán proclamados como autoridades. De oficializarse dos o más listas la proclamación se realizara después del acto eleccionario y del escrutinio. Fdo. Sr Juan Carlos Molina -Presidente- Dra. Carolina Sotillo - Secretaria-a los 31 días del mes de mayo de 2018. La HCD del Club Huirapuca SC convoca a sus asociados Asamblea Gral. Extraordinaria, a celebrarse el día 6-7-18 a hs 22, en su sede social sita en calle Junín uc Concepción TUC a fin de tratar el siguiente Orden del Día 1) designación de dos socios para firma de Actas 2) Consideración y Aprobación del nuevo Estatuto de la Institución 3) Designación de Socios Honorarios a los Sres. Hugo Álvarez Colon y Sergio Palacios y a las Sras. Argentina Aignasse, Rina Rearte e Isabel Molina. Y los Sres. Daniel Hourcade, Julio Paz, Floreal García y Daniel Chavanne Esta convocatoria se realizara de forma y modo que lo establece el Art XXXVI del Estatuto que expresa;"las Asambleas Gral. Ord o Extraordinaria funcionaran con quórum legal con un número no menor de la mitad más uno de los socios con derecho a votar. No lográndose este número en la primera convocatoria se consideraran legalmente constituidas una hora después de la fijada (considerándose al cabo de esta hora como segunda citación) con los socios presentes." Fdo: Sr Juan Carlos Molina -Presidente - Dra. Carolina Sotillo - Secretaria a los 31 días del mes de mayo de 2018. Fdo. Juan Carlos Molina Aignasse. E 21 y V 27/06/2018. \$3126,25. Aviso N° 216.098.

SOCIEDADES / EL GUASANCHO S.R.L

POR 1 DIA - Razón Social: "EL GUASANCHO S.R.L" (Cesión de Cuotas Sociales-Nuevo Texto Ordenado), Expte: 2632/205-E-2018. Se hace saber que por Expediente N° 2632/205-E-2018 de fecha 08/05/2018, se encuentra en trámite la Inscripción de los Instrumentos de fecha 02/05/2018, mediante los cuales la Sra. Gabriela Ahronheim, D.N.I N° 92.513.889, uruguaya, Martillera Pública, casada, mayor de edad, con domicilio en calle 24 de septiembre N° 785, Piso 12, dpto. A de esta ciudad, cede y transfiere 200 (doscientas) cuotas del capital social de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una, lo que representa el 20 % del capital social, que le pertenecen de la sociedad "EL GUASANCHO S.R.L", al Sr. Daniel Alberto Wainer, D.N.I N° 12.409.803, mayor de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional, con domicilio en calle 9 de julio N° 620, Piso 5, dpto. A de esta ciudad. En este mismo acto el Sr. Daniel Alberto Wainer cede y transfiere a título oneroso 50 (cincuenta) cuotas del capital social a la Sra. Dana Wainer, D.N.I N° 33.139.227, argentina, casada, mayor de edad, Agente Inmobiliaria, con domicilio en calle Balcarce N° 585/7, Piso 4, Dpto B, de esta ciudad y 50 (cincuenta) cuotas del Capital Social a la Sra. Erika Wainer, D.N.I N° 31.001.190, argentina, casada, mayor de edad, Agente Inmobiliaria, con domicilio en calle 9 de julio N° 620, Piso 5, dpto. A de esta ciudad. Como consecuencia, se modifica la cláusula Cuarta del Contrato Social de la mencionada Sociedad, quedando redactada de la siguiente manera. Cuarta: "El capital social se fija en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), el cual estará dividido en 1000 cuotas de valor nominal \$10 cada una, las cuales se encuentran totalmente suscriptas por los socios según el siguiente detalle: Daniel Alberto Wainer 900 (novecientas) cuotas; Dana Wainer 50 (cincuenta) cuotas y Erika Wainer 50 (cincuenta) cuotas. Las cuotas suscriptas se encuentran integradas en un 100%." San Miguel de Tucumán, 19 de Junio de 2018. E y V 22/06/2018. \$499,75. Aviso N° 216.149.

SOCIEDADES / ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A

POR 1 DIA - Razón Social: "ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A." (Constitución)
Expte: 1684-20S-E-2018 y Agregados.- Se hace saber que por Expediente N° 1684-20S-E-2018, se encuentra en trámite de inscripción los instrumentos de fecha 13 de Marzo de 2018 mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 16 de Mayo de 2018, constituye la sociedad ESPACIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A.. Documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución n° 131/18 de fecha 16 de Mayo de 2018, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley n° 19550, las siguientes: Alejandro José Lávaque, DNI: 22.146.921 argentino, mayor de edad, casado, Médico y Carolina María Gallardo Miraval, DNI: 22.073.813, argentina, mayor de edad, casada, Médica. Ambos con domicilio en Junín N° 851 Primer Piso Tucumán. Objeto: . La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: 1. La prestación de servicios médicos a personas y colectivos en el sector de la oftalmología y aquellos otros sectores afines o complementarios de dicha disciplina médica, incluyendo la información, el diagnóstico y los tratamientos quirúrgicos y extraquirúrgicos. 2. La investigación en materia de oftalmología, cirugía oftalmológica y materias médicas afines y/o complementarias. 3. La asistencia técnica a oftalmólogos y otros profesionales médicos, para una mejor prestación de servicios por parte de éstos. 4. La adquisición, compraventa, arrendamiento y cesión de equipos técnicos o mobiliarios de aplicación en oftalmología y/o ramas médicas afines. 5. La promoción y explotación de centros sanitarios privados donde se presten servicios de medicina oftalmológica y/o disciplinas afines y complementarias así como la comercialización y venta de todo tipo de prótesis, productos para la salud y productos relacionados con las actividades anteriores. Los honorarios médicos resultantes de las prestaciones efectuadas son de propiedad exclusiva de los profesionales que lo devenguen, pero disponen que la facturación por los servicios profesionales que prestan se hará por intermedio de la sociedad, y podrán además pactar sumas o porcentajes por el uso de las instalaciones. Para la realización del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad podrá adquirir o arrendar maquinarias, planos, proyectos, estudios, patentes, marcas comerciales o industriales y todos los demás bienes necesarios para el cumplimiento de su objeto; vender sus bienes cuando lo crea conveniente y realizar toda clase de operaciones mercantiles, comerciales, industriales, financieras -excepto las operaciones a que se refiere la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales- y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social otorgar garantías de cualquier tipo que fueran necesarias para el cumplimiento del objeto social y, en general, explotar cualesquiera de las ramas que comprende la actividad médica. La enunciación que antecede no es limitativa y, en consecuencia, la sociedad podrá efectuar todo otro acto conducente al cumplimiento del objeto precisado y tomar o mantener participaciones en

sociedades constituidas o a constituirse. Para el cumplimiento de todos los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Con tal motivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. La sociedad posee los poderes para adquirir, modificar o transferir o extinguir derechos y obligaciones y realizar todo acto o negocios jurídicos que el Directorio o Asamblea, en su caso, consideren necesarios o convenientes, directa o indirectamente, para el mejor cumplimiento del objeto social, sin otra limitación de la Ley a estos estatutos. Duracion: - La duración de la Sociedad será de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. O sea, el término de duración de la Sociedad se fija hasta el año 2068, este plazo podrá ser prorrogado o abreviado por resolución de la Asamblea General Extraordinaria. Capital social El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil. (\$100.000), representados por 100 (cien) acciones Escriturales de Pesos (\$1.000), valor nominal de cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de Asamblea Ordinaria, conforme lo establecido por el artículo 188 de la Ley 19.550, los aumentos que superen el quíntuplo del capital social se resolverá por asamblea Extraordinaria. Respecto de dichos aumentos la Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de Pago. Las acciones se suscriben de la siguiente manera: Los accionistas suscriben el capital de la siguiente forma: Alejandro José Lávaque, 70 acciones de \$1.000- cada una, y Carolina María Gallardo Miraval, 30 acciones de \$1.000. San Miguel de Tucuman, 21 de junio de 2018. E y V 22/06/2018. \$1.317,25. Aviso N° 216.164.

Aviso número 216018

SOCIEDADES / GEESA

POR 5 DIAS - En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio y en conformidad a la Ley 19.550 y los Estatutos Sociales, GEESA, Gestión Eléctrica Empresaria S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria a realizarse el día 07 de Julio de 2018, a horas 09:00, en calle Uruguay N° 37 de San Miguel de Tucumán a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Designación de dos (2) Miembros del Consejo de Vigilancia para dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias. Los Socios deberán cursar la comunicación a que alude el art. 238 de la Ley 19.550 hasta 3 (tres) días hábiles anteriores. El Honorable Directorio. E 15 y V 22/06/2018. \$937,50. Aviso N° 216.018.

SOCIEDADES / ISA GARDEN. S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2896-205-P-2018 de fecha 17/05/2018, se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 04/09/2017, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "ISA GARDEN. S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Regina del Carmen Lencina, D.N.I. N° 20.692.500, CUIT 27-20692500-6, argentina, casada, de profesión fonoaudióloga, domiciliado en Avenida Camino del Perú 602, Yerba Buena, Tucumán, y Sr. Emir Nicolás Isa, D.N.I. 39.480.066, C.U.I.T. 20-39480066-0, argentino, soltero, estudiante, domiciliado en Avenida Camino del Perú 602, Yerba Buena, provincia de Tucumán, y Sr. José Ignacio Isa, D.N.I. 38.248.630, C.U.I.T. 20-38248630-8, argentino, soltero, estudiante, domiciliado en Avenida Camino del Perú 602, Yerba Buena, provincia de Tucumán - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Avenida Camino del Perú 602, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, la siguiente actividad: a) Comercial: la compra venta, permuta, importación, exportación, fabricación, exportación, distribución, packing, fraccionamiento especialmente de plantas, plantines, arbustos, frutales y de materias primas en general, muebles, rodados, semovientes, y otros bienes, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, en especial que sean vinculadas a la actividad agroindustrial y agropecuaria, diseños de parques y jardines, asesoramiento profesional, producción de césped. b) Transporte: efectuar transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros. c) Servicios: Apoyo logísticos a empresa del sector agroindustrial; desarrollo de productos con o sin aporte de capital; análisis de proyectos de inversión en la agroindustrial con aporte de capital a término; administración de bienes tangibles e intangibles por cuenta y orden de terceros. d) Financieras; invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, y tomar dinero u otros bienes en préstamos, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo; adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos onerosos o gratuitos. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier productos, Todo lo descrito con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000,00 (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100,00 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentada por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Organización de la administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sra. Regina del Carmen Lencina, D.N.I. N° 20.692.500, domiciliado en Avenida Camino del Perú 602, Yerba Buena, provincia de Tucumán,

asimismo, se designa administrador suplente al Sr. José Ignacio Isa, D.N.I. N° 38.248.630, domiciliado en Avenida Camino del Perú 602, Yerba Buena, provincia de Tucumán quienes ejercerán la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018. Fdo. Regina del Carmen Lencina. Socio Gerente. E y V 22/06/2018. \$965,25. Aviso N° 216.174.

SOCIEDADES / SINERGIA S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: SINERGIA S.R.L. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente nro. Expte 3495/205S-18 de fecha 11/06/18, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento mediante el cual se realizó cesión de cuotas sociales de "SINERGIA S.R.L.", siendo las partes integrantes los Sres Rodolfo Eduardo Bohmer, DNI 10.910.878, con domicilio en calle Brasil N° 1372 Yerba Buena, Fecha de nacimiento 01.02.1953, argentino, casado, Contador Público Nacional. Y Rodolfo Eduardo Bohmer, DNI 28.680.351, Sector 16, con domicilio en Manzana 22, Casa 21 Lomas de Tafi, Tafi Viejo, Fecha de nacimiento 29.12.1980, argentino, casado, empleado, en adelante los cedentes y Andrés Marcelo Avila, argentino, Divorciado, mayor de edad, comerciante, DNI 23.116.260, con domicilio en Pasaje Miguel Cané 2598 2° piso de esta ciudad y Tomas Ignacio Avila, argentino, soltero, mayor de edad, estudiante, con domicilio en Pasaje Miguel Cané 2598 2° piso de esta ciudad, en adelante los cesionarios; convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Los Cedentes, ceden, venden y transfieren a los Cesionarios la totalidad de las cuotas partes de la Sociedad de la que son propietarios, representativas del 100% del capital social, 1000 cuotas de capital de valor nominal de \$ 100.- cada una. Convienen la misma por la suma de \$50.000; transfiriendo a Andrés Marcelo Avila, el 50% del total del capital social y a Tomas Ignacio Avila, el restante 50% del capital social; quedando distribuido de la siguiente manera el capital de la sociedad: a) El Sr. Andrés Marcelo Avila (500) cuotas sociales de \$100 (cien pesos) de valor nominal cada una y b) EL Sr. Tomas Ignacio Avila (500) cuotas sociales de \$100 (cien pesos) de valor nominal cada una. Segunda: Los Cedentes declaran que la presente cesión incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera Los Cedentes quedan totalmente desvinculados de La Sociedad.-Tercera: Los Cedentes y Los Cesionarios, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de La Sociedad que aceptan y ratifican totalmente. Sexta: La presente cesión se realiza por el precio total .Y definitivo de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando Los Cedentes quedar totalmente desinteresado por esa suma. San Miguel de Tucumán, Junio de 2018. E y V 22/06/2018. \$784,25. Aviso N° 216.172.

SOCIEDADES / TUCSON CITY S.R.L.

POR 1 DIA - TUCSON CITY "S.R.L (transformación a S.A.) Se hace saber que por expediente N° 3733/205-T-2018 de fecha 21/06/18, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de transformación de fecha 14/03/18, conforme al cumplimiento del artículo 77 inciso 3° de la Ley 19.550, mediante el cual los Sres. Jorge Artigas DNI 24.803.318, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Boyacá 89 y Cristian Efraín Sierra, DNI 31.353.432, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en San Luis 312, piso 7 dpto. B, deciden que la sociedad TUCSON CITY SOCIEDAD ANONIMA será continuadora jurídica de TUCSON CITY SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: la sede social será en calle Fermín Cariola 42, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán. Objeto: la sociedad tiene por objeto social la administración y/o explotación de locales comerciales destinados a la explotación de bares, confiterías, restaurantes y variedades de todo tipo; prestación, comercialización, explotación de servicios de comunicación audiovisual; prestación, comercialización, explotación de servicios de telecomunicaciones y tecnologías de la información; realización d actividades vinculadas con la producción y comercialización de contenidos para servicios de comunicación audiovisual; importación, exportación, fabricación, producción, industrialización, construcción, comercialización y desarrollo de equipos, elementos, materiales, todo tipo de tecnología relacionados con los servicios de comunicación audiovisual, telecomunicaciones y tecnologías de la información; contratación de señales nacionales e internacionales, producciones de contenidos para señales u otros para ser distribuidos y comercializados en el exterior o en el país. Plazo/ Condicion: el plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por decisión de la Asamblea de Accionistas. Capital Social: se suscribe totalmente el capital social que queda conformado en la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil), representado por cien 10.000 acciones nominativas no endosables de pesos diez (\$10) cada una, con derecho a un voto por acción, las que quedan en la titularidad de los accionistas de la siguiente manera: el señor Jorge Artigas es titular de 5.000 acciones nominativas no endosables que representan el 50% del capital, es decir, \$50.000 (pesos cincuenta mil), y el socio, Cristian Efraín Sierra es titular de 5.000 acciones nominativas no endosables que representan el 50% del capital, es decir 450.000 (pesos cincuenta mil). Organización de la administracion. Se establece el siguiente Directorio: Director Titular, el señor Jorge Artigas y al señor Cristian Efraín Sierra como Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018. E y V 22/06/2018. \$735. Aviso N° 216.160.

SOCIEDADES / WAICON S.R.L

POR 1 DIA - Razón Social: "WAICON S.R.L" (Cesión de Cuotas Sociales-Nuevo Texto Ordenado), Expte: 2633/205-W-2018. Se hace saber que por Expediente N° 2633/205-W-2018 de fecha 08/05/2018, se encuentra en trámite la Inscripción de los Instrumentos de fecha 02/05/2018, mediante los cuales la Sra. Gabriela Ahronheim, D.N.I N° 92.513.889, uruguaya, Martillera Pública, casada, mayor de edad, con domicilio en calle 24 de septiembre N° 785, Piso 12, dpto. A de esta ciudad, cede y transfiere 10 (diez) cuotas del capital social de valor nominal \$1000 cada una, lo que representa el 16.67 % del capital social, que le pertenecen de la sociedad "WAICON S.R.L", al Sr. Daniel Alberto Wainer, D.N.I N° 12.409.803, mayor de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional, con domicilio en calle 9 de julio N° 620, Piso 5, dpto. A de esta ciudad. En este mismo acto el Sr. Daniel Alberto Wainer cede y transfiere a título oneroso 3 (tres) cuotas del capital social a la Sra. Dana WAINER, D.N.I N° 33.139.227, argentina, casada, mayor de edad, Agente Inmobiliaria, con domicilio en calle Balcarce N° 585/7, Piso 4, Dpto B, de esta ciudad y 3 (tres) cuotas del Capital Social a la Sra. Erika Wainer, D.N.I N° 31.001.190, argentina, casada, mayor de edad, Agente Inmobiliaria, con domicilio en calle 9 de julio W 620, Piso 5, dpto. A de esta ciudad. Como consecuencia, se modifica la cláusula Cuarta y Quinta del Contrato Social de la mencionada Sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Cuarta: "El capital social se fija en la suma de \$60.000- (pesos sesenta mil), el cual estará dividido en 60 cuotas de valor nominal \$1.000 cada una, las cuales se encuentran totalmente suscriptas por los socios según el siguiente detalle: Daniel Alberto Wainer 54 (cincuenta y cuatro) cuotas; Dana Wainer 3 (TRES) cuotas y Erika Wainer 3 (tres) cuotas. Las cuotas suscriptas se encuentran integradas en un 100%." Quinta: Administración y Representación. La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo del socio Daniel Alberto Wainer, D.N.I. 12.409.803, quien durará en el cargo por el tiempo que establezcan los socios o hasta tanto se designe un reemplazante Los socios podrán designar un suplente, quien ejercerá el cargo con todas las facultades inherentes, en caso de vacancia permanente o transitoria. El gerente tiene plena facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos de administración y disposición y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo dispone el arto 375 del CCC. Puede adquirir, gravar y enajenar inmuebles; operar con bancos público o privados y demás instituciones de crédito, con las que podrá pedir apertura de cuentas, chequeras, librar y endosar cheques, pagarés y otros documentos; otorgar poderes de toda clase, judiciales o extrajudiciales, inclusive para querellar, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas; cobrar, percibir, otorgar recibos y cartas de pago, efectuar quitas, esperas, transacción, conciliación, etc. Por ningún motivo podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.- San Miguel De Tucumán, 19 de Junio de 2018. E y V 22/06/2018. \$853. Aviso N° 216.150.

Aviso número 216168

SUCESIONES / ANDREOLI, DANTE ORLANDO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANDREOLI, DANTE ORLANDO, DNI. N° 3.560.409, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2018. E y V 22/06/2018. \$120. Aviso N° 216.168.

Aviso número 216064

SUCESIONES / ANDRES MARCELINO CORONEL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de ANDRES MARCELINO CORONEL, DNI N° 7.062.853 fallecido el 19 de octubre de 1984 y de DALMIRA ROSA PEDRAZA, DNI N° 4.263.475, fallecida el 14 de octubre de 2009, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 31 de mayo 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 19 y V 22/06/2018. \$150. Aviso N° 216.064.

Aviso número 216138

SUCESIONES / CANDIDO DEL VALLE IBAÑEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de CANDIDO DEL VALLE IBAÑEZ, DNI N° 1.746.660, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 22/06/2018. \$120. Aviso N° 216.138.

Aviso número 216161

SUCESIONES / CRISTIAN FERNANDO PEREZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominacion del Centro Judicial de Concepción, cítese por un dia a los herederos o acreedores de la Sucesión de: CRISTIAN FERNANDO PEREZ, (DNI N° 23.034.193), cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaria autorizante. Concepción 19 de junio de 2018. Fdo. Dra. Sandra Molina, Secretaria. E y V 22/06/2018. \$120. Aviso N° 216.161.

Aviso número 216171

SUCESIONES / DIEGO BERNABE GALVAN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DIEGO BERNABE GALVAN, DNI N° 29.390.913, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 22/06/2018. \$120. Aviso N° 216.171.

Aviso número 216157

SUCESIONES / DOMINGO EVELIO VIDAL

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DOMINGO EVELIO VIDAL (D.I. N° 4.531.529) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 22 y V 26/06/2018. \$150.
Aviso N° 216.157.

Aviso número 216118

SUCESIONES / EPIFANEA PACHADO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de EPIFANEA PACHADO, D.N.I. N° 804.355, fallecido el 24 de julio de 2013, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 15 de junio 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 21 y V 25/06/2018. \$150. Aviso N° 216.118.

Aviso número 216152

SUCESIONES / FABIAN ALBERTO LIENDRO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de FABIAN ALBERTO LIENDRO, DNI N° 27.961.540, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 22/06/2018. \$120. Aviso N° 216.152.

Aviso número 216156

SUCESIONES / FLORES IRMA BEATRIZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FLORES, IRMA BEATRIZ, DNI N° 10.556.720, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de Junio de 2018.- Víctor Hugo Rodríguez, Prosecretario. E y V 22/06/2018. \$120. Aviso N° 216.156.

Aviso número 216061

SUCESIONES / GUSTAVO MARCELO MELIAN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de GUSTAVO MARCELO MELIAN (D.I. N° 25.373.384) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 19 y V 22/06/2018. \$150. Aviso N° 216.061.

Aviso número 216140

SUCESIONES / JUANA ESTELA ALTAMIRANDA

POR 1 DIA - Por dispósición de S.S., Dra. Maríua del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y sucesiones de la Octava Nominación, cíetese por un día a los herederos o acreedores de JUANA ESTELA ALTAMIRANDA, DNI N° 4.729.672, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2017. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 22/06/2018. \$120. Aviso N° 216.140.

Aviso número 216081

SUCESIONES / JUAREZ INES ARGELIA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de JUAREZ INES ARGELIA, DNI N° 12.871.076, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 04 de junio 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 19 y V 22/06/2018. \$150. Aviso N° 216.081.

Aviso número 216167

SUCESIONES / LOPEZ, JUAN CARLOS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LOPEZ, JUAN CARLOS, DNI N° 7.018.516, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado Secretario. E y V 22/06/2018. \$120. Aviso N° 216.167.

Aviso número 216057

SUCESIONES / MARÍA ELVIRA MARTINEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de MARÍA ELVIRA MARTINEZ, DNI: 3.714.737 y JORGE GREGORIO ROMERO, DNI N° 6.997.166, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 12 de junio de 2018. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 19 y V 22/06/2018. \$150. Aviso N° 216.057.

Aviso número 216159

SUCESIONES / MARCELO LUIS LOBO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y sucesiones de la Octava Nomianción, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARCELO LUIS LOBO, DNI N° 13.784.894, cuya sucesion tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 22/06/2018. \$120. Aviso N° 216.159.

Aviso número 216051

SUCESIONES / MARIA LIBORIA HERRERA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA LIBORIA HERRERA (D.I. N° 8.922.349) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 19 y V 22/06/2018. \$150. Aviso N° 216.051.

Aviso número 216154

SUCESIONES / MIGUEL IGNACIO GRAMAJO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIA. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de "MIGUEL IGNACIO GRAMAJO, 10.566.123", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría de la autorizante. E y V 22/06/2018. \$120. Aviso N° 216.154.

Aviso número 216162

SUCESIONES / OLGA GERTRUDIS PAZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OLGA GERTRUDIS PAZ (D.I. N° 8.926.634) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 22 y V 25/06/2018. \$150. Aviso N° 216.162.

Aviso número 216087

SUCESIONES / PEDRAZA, ENRIQUE LEONARDO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PEDRAZA, ENRIQUE LEONARDO, DNI N° 22.181.848, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Secretaría, 12 de junio de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 21 y V 25/06/2018. \$150. Aviso N° 216.087.

Aviso número 216144

SUCESIONES / PEREYRA, ANDRES DANIEL

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PEREYRA, ANDRES DANIEL, DNI. N° 16.176.081, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2018. Fdo. Víctor Hugo Rodríguez, Prosecretario. E y V 22/06/2018. \$120. Aviso N° 216.144.

Aviso número 216052

SUCESIONES / ROLDAN JOSE FEDERICO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de ROLDAN JOSE FEDERICO, D.N.I. N° 8.088.350, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 21 de marzo 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 19 y V 22/06/2018. \$150. Aviso N° 216.052.

Aviso número 216139

SUCESIONES / SONIA PATRICIA FOCHI

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SONIA PATRICIA FOCHI DNI N° 16.883.685, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de junio 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 22/06/2018. \$120. Aviso N° 216.139.

Aviso número 216141

SUCESIONES / VEGA HECTOR ENRIQUE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VEGA HECTOR ENRIQUE DNI N° 6.993.598 y de SORIA, VIRGINIA, DNI N° 1.615.816, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 22/06/2018. \$120. Aviso N° 216.141.

Aviso número 216170

SUCESIONES / VICTOR MANUEL MOLINA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VICTOR MANUEL MOLINA, DNI. N° 7.061.409, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 22/06/2018. \$120. Aviso N° 216.170.

Numero de boletin: 29273

Fecha: 22/06/2018